TOMO XXXVII MONTEVIDEO, Jueves 19 de Noviembre de 1914 Núm. 2683

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Provee los puestos vacantes de las oficinas consulares á que se refiere la ley de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1914.

Vistos: La ley del 1.o de Octubre de 1914 (prórroga del Presupuesto General de Gastos) y el decreto del mismo mes sobre disponibilidad de funcionarios consulares y diplomáticos; y siendo necesario establecer la forma de atender las Oficinas Consulares que quedan vacantes,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Consulado en Southampton será desempeñado provisoriamente por el Cónsul de distrito de segunda clase doctor Amabilio Martínez Páez.

Art. 2.o Colócase en situación de disponibilidad al Cónsul de distrito de segunda clase doctor Julián Herrera.

Art. 3.o Los Consulados en Vigo, Coruña, Bilbao y Santander (España) serán atendidos provisoriamente por los Cónsules en disponibilidad señores Eduardo García Huertas, Julio J. Casal, Juan José Martínez y Julián Herrera.

Art. 4.o El Consulado en Burdeos (Francia) será atendido provisoriamente por el Cónsul en disponibilidad doctor Carlos Calamet.

Art. 5.o Los Consulados en el Rosario de Santa Fe y Santa Fe (República Argentina) serán desempeñados provisoriamente por los Cónsules en disponibilidad señores Diego Olavarría Le Bas y Tomás L. Martínez.

Art. 6.o El Consulado General en Grecia quedará, provisoriamente, á cargo del Cónsul honorario en Patrás, don Arturo Morphy.

Art. 7.o El Consulado en Milán será atendido provisoriamente por el Vicecónsul don Héctor Morotti.

Art. 8.o Los Cónsules de distrito de segunda clase, en disponibilidad, que quedan á cargo de Oficinas Consulares, podrán percibir, además de los setenta y cinco pesos mensuales que les corresponde con arreglo á la ley del 1.o de Octubre de 1914, la mitad de los emolumentos consulares, pero sólo hasta treinta y cinco pesos mensuales.

Art. 9.o Los Vicecónsules que quedan encargados de atender Oficinas Consulares, vacantes provisoriamente, percibirán, como única compensación, la mitad de los emolumentos consulares en los términos del artículo 17 de la ley de Organización Consular.

Art. 10. Los Cónsules de profesión encargados provisoriamente de Oficinas Consulares sólo percibirán para el traslado al nuevo puesto gastos de viaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Consular.

Art. 11. Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Nómbrase al señor Cirilo Gianoli, vicecónsul honorario en Valparaíso.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Valparaíso (Chile) al señor Cirilo Gianoli.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Hacienda

Decreto. Amplía el reglamentario de 17 de Octubre de 1914, relativo al impuesto de ganados para frigoríficos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1914.

El Presidente de la República, ampliando el decreto reglamentario de fecha 17 de Octubre próximo pasado, sobre impuesto á los ganados que se destinen á los frigoríficos actuales, y en el deseo de dar facilidades para las operaciones de compraventa de ganados en Tablada, sin menoscabo de la renta,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto fecha 17 de Octubre próximo pasado, en los términos de los artículos siguientes para los despachantes de ganado que presten garantía á satisfacción de la Dirección de Abasto: Mientras no se haya presentado y aceptado la garantía, se aplicarán las disposiciones del decreto fecha 17 de Octubre. Al que incurriera en mora, se le suspenderá inmediatamente el despacho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

Art. 2.o El pago del impuesto se efectuará los días viernes de cada semana, ó al siguiente día, si éste fuera feriado, de acuerdo con la liquidación que practicará la Oficina de la Tablada, la que será conformada por el despachante el mismo día de la extracción del ganado. Este irá á su destino acompañado de la correspondiente tornaguía.

Art. 3.o El despacho deberá solicitarse por escrito en formularios que proporcionará la Oficina de la Tablada y los suscribirá el que pida el despacho.

El pago del impuesto corresponderá al vendedor, teniéndose al efecto por tal al que solicite el despacho. Será responsable solidario del importe de los derechos el despachante y subsidiariamente el que haya prestado garantía.

Art. 4.o La liquidación y versión del impuesto se hará semanalmente por intermedio de la Tesorería Municipal en el Banco de la República, para la cuenta "Vales del Tesoro".

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Adiciónase el de 13 de Diciembre de 1913, sobre fiscalización del personal técnico de Policía Sanitaria Animal de Campaña.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 14 de 1914.

(Carpeta número 2007|1913).

Ampliando el decreto de 13 de Diciembre de 1913, sobre fiscalización del per-

sonal técnico de la Inspección de Policía Sanitaria Animal en Campaña; y considerando necesario que el régimen por aquél establecido rija también para los funcionarios de las demás dependencias que llenan análogo servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las Inspecciones de Ganadería y Agricultura y de Estaciones Agronómicas, así como la Dirección de la Defensa Agrícola, recabarán de sus dependencias en Campaña los informes á que se refiere el decreto de 13 de Diciembre de 1913.

Art. 2.o En los informes, como en los que deben producir los Inspectores Regionales y Departamentales de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, se hará constar por los funcionarios respectivos todas las observaciones que en la quincena anterior hayan anotado, en un "Libro de Trabajos", que se llevará al día y que inspeccionarán las autoridades centrales cuando lo estimen oportuno y sin aviso previo.

Art. 3.o Los informes á que se refiere el presente decreto se remitirán en duplicado, debiendo las Inspecciones ó Dirección respectivas elevar una de las copias al Ministerio de Industrias.

Art. 4.o El incumplimiento de estas obligaciones será penado de acuerdo con las disposiciones del decreto orgánico de Ministerios.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Maldonado en ningún caso debe conceder permisos para establecer desagües de aguas servidas en la costa Oeste del pueblo Punta del Este.

2-3—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas relativo á la denuncia formulada por el señor Pedro E. Rodríguez sobre desvíos practicados por el señor Lucas Orihuela en el camino á Yacaré, declarándose que corresponde á la Junta Económico-Administrativa dictar la primera resolución en este asunto.

4—Se acepta la renuncia del Secretario de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira (Colonia), señor Miguel Elgue, y se nombra en su reemplazo al señor Francisco Rottondo.

5—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Soriano en Octubre próximo pasado.

6-7—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Río Negro en Octubre próximo pasado.

8—Se libra orden de pago á favor del "Garage Oficial" por trescientos treinta y siete pesos setenta y nueve centésimos ($ 337.79), gastos ocasionados por los automóviles "Panhard", "Pope" y "Mercedes" al servicio de los Ministerios, durante el mes de Octubre próximo pasado.

9—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Florida en Octubre próximo pasado.

10—Se acepta la renuncia presentada por el médico de policía del Departamento de Minas, doctor Serafín Ricci, y se nombra en su reemplazo al doctor Juan Pedro Dornaleche.

11—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo. para la conducción de presos de Dolores á aquella ciudad.

12—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Canelones en Octubre próximo pasado.

13—Se resuelve trasladar al subcomisario de la 1.a sección de Rivera, Antonio Suárez, á la 3.a; el de ésta, Baldomero Urguhart, á la 5.a, y el de ésta, Pedro Ghersi, á la 1.a

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por ciento cuarenta y un pesos ($ 141.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Octubre próximo pasado.

15—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Tacuarembó en Septiembre próximo pasado.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Fermín Saravia del cargo de subcomisario de la 8.a sección de Treinta y Tres.

17—Se libra orden de pago á favor de la Comisión del Monumento á Zabala por veinte pesos ($ 20.00), gastos de Secretaría del mes de Octubre próximo pasado.

18—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Octubre próximo pasado.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por veintidós pesos ($ 22.00), importe de pasajes expedidos durante el mes de Septiembre ppdo. para la conducción de encausados desde Dolores á aquella ciudad.

20—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por diez mil pesos ($ 10.000.00), para la prosecución de las obras de la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

21-22—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Octubre próximo pasado.

23—Se libra orden de pago á favor de los señores Noceti, Ratti y Crosta por catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50), importe de las reparaciones efectuadas en el asta-bandera de la Casa de Gobierno.

24—Se concede cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Secretario Comisario de Salubridad de la Comisión Auxiliar de San Antonio (Canelones), don Jacinto Durante, encargándose de ese puesto mientras dura la licencia concedida al titular, al señor José M. Fuentes.

25—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 102.00, por concepto de contribución á la peregrinación estudiantil que se realizó el 15 de Julio próximo pasado.

26—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 3.51, importe de varias encomiendas despachadas en Agosto próximo pasado.

27—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por setenta y nueve pesos con veinticinco centésimos ($ 79.25) por consumo en Octubre ppdo.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Río Negro en Diciembre de 1913.

29—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 3.a sección urbana de Río Negro, don Modesto N. Medina, con motivo de una denuncia contra él formulada sobre graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, declarándose cesante al nombrado funcionario y aprobándose la suspensión que le fué impuesta.

30—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Salto en Octubre próximo pasado.

31—Se acepta la renuncia presentada por el señor Gaudencio Gugliemetti del cargo de farmacéutico del Asilo "Luis Piñeyro del Campo".

32—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por seis pesos con diez centésimos ($ 6.10), gastos de conducción de un encausado desde San José.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Octubre ppdo.

34—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por noventa y dos pesos con sesenta centésimos ($ 92.60), importe de avisos publicados en varios llamados á licitación.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por treinta y ocho pesos ($ 38.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

36—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con setenta centésimos ($ 6.70), reintegro de lo abonado al sargento de la 9.a sección de Durazno Doroteo Cardozo por gastos de conducción de una prostituta á esta Capital.

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por ciento noventa y nueve pesos con noventa y cinco centésimos ($ 199.95), importe de la adquisición de forraje en Octubre ppdo.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

39—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y nueve pesos con sesenta centésimos ($ 19.60), reintegro de lo abonado al vigilante de Rivera Emilio Silva por gastos de conducción de tres dementes y dos prostitutas á esta Capital.

40—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por catorce pesos ($ 14.00), importe de la adquisición de ginetas para la Jefatura de Paysandú.

41—Se autoriza la construcción de una línea telefónica del Salto que una los puestos policiales con las comisarías del Departamento y se manda librar orden de pago á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos por quinientos veintinueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 529.73), presupuesto de tales obras.

42—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

43-44—Se resuelve trasladar al comisario de la 6.a sección de Rivera, Francisco Coitiño, á la 8.a sección; debiendo el Inspector de Policías, señor Lorenzo Ventura, hacerse cargo de la comisaría de la 6.a sección.

45—Se resuelve declarar cesante al comisario de la 4.a sección de Artigas, don Segundo Rodríguez.

46—Se expide carta de ciudadanía á favor de Marcelo Alisa, Jacinto Bertrán, Vicente Bonifacino, Juan Casso, Mariano Castello, Francisco Arturo de Vechi, Carlos Koppe, Antonio Magliocco, José Nacari, Alejandro Quintana, Ramón Río, Vicente Troncoso y José Viamonde (del 46 al 59 inclusive).

60—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para encargar interinamente del puesto de oficial 1.o al comisario de órdenes don Celiar Ortiz mientras dure la licencia concedida al titular.

61—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura Política de Maldonado por diez y ocho pesos ($ 18.00), importe de un viaje en carruaje conduciendo al médico de policía á la 9.a sección.

62—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por cuatro pesos ($ 4.00), importe de un viaje de carruaje al Pintado conduciendo al Juez y Actuario con el objeto de practicar varias diligencias.

63—Se autoriza á la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 17.50 en la adquisición de 500 kilos de semilla de maíz.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la adquisición de forraje durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre próximo pasados.

65—Se autoriza á la Jefatura de San José para trasladar al comisario, subescribiente de la Policía Volante á la Oficina Central y al personal de guardias civiles á las comisarías 1.a y 2.a urbanas.

66—Se resuelve que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas devuelva al señor Clemente C. Pedetti la suma de $ 463.80, garantía depositada por el referido señor en la propuesta de obras á efectuarse en la comisaría de la 7.a sección de Artigas.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de la señora Rosa Leonart de Barros, identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de la señora Rosa Abadíe de Ladroit, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente del menor Julio César Castromán, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Isabel Acosta de Acosta, identidad.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Industrias comunicando la suspensión del cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Oscar Marana.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Industrias relativa á la suspensión del cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio Cruz.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de la señora Ascención Sosa de Ocampo, identidad.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando la copia de nacimiento de eBatriz María Solé Rodríguez.

—Se libra orden de pago á favor de la Empresa del Telégrafo Oriental por la suma de tres mil quinientos ochenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 3.587.50), importe del servicio de conservación y renovación de las líneas policiales en los Departamentos de Maldonado y Rocha, desde el mes de Marzo de 1911 hasta el 15 de Enero del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Resolución por la que se autoriza la compra de unos aparatos destinados á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

2—Resolución por la que se dispone extender orden de pago por la cantidad de 50 libras esterlinas con que el Gobierno de la República contribuye á la publicación de la obra "The South American Tour" de que es autora la señora Anne S. Peck, de Estados Unidos.

3—Orden de pago correspondiente.

4—Decreto nombrando al señor Cirilo Gianoli Vicecónsul honorario en Valparaíso.

5—Patente respectiva.

6—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos noventa y un centésimos ($ 354.91), importe destinado al pago de varias cuentas, según comprobantes adjuntos.

7—Decreto estableciendo la forma de atender las Oficinas Consulares que quedan vacantes por disponibilidad de funcionarios consulares.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1914.

1—Se manda pagar á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de ciento veinte pesos cincuenta y dos centésimos ($ 120.52), importe del servicio de alumbrado suministrado á este Ministerio, Contaduría y Tesorería General en Octubre ppdo.

2—Declárase pensionista del Estado á la señora Elina Callorda de Muñoz con derecho al goce de una asignación anual de $ 570.00.

3—Se manda pagar á la Administración del "Diario Oficial" la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de publicaciones para la Tesorería General en Septiembre ppdo.

4—Declárase pensionista civil á la señora María Abelenda de Regueira con el goce de una asignación anual de $ 95.34.

5—Se manda pagar á la Compañía "Western" la suma de treinta y dos pesos diez y seis centésimos ($ 32.16), importe de la transmisión de telegramas remitidos por este Ministerio en Septiembre próximo pasado.

6—Se dicta resolución en el pedido de reconsideración del señor Pedro Vidart por una partida de 4.950 litros de vino que fué declarada artificial.

7—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para que gestione la expedición de la segunda copia que necesita de la escritura otorgada por don Hipólito O'Donnel á favor del Estado por los terrenos y edificios que ocupa la Aduana de la Capital.

8—Se manda liquidar á favor de la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 4.567.85 que adeuda por concepto de "Gastos é impresiones".

9—Autorízase la entrega al guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera, señor Eduardo Vázquez Reissig, de la partida de 110 kilos de tabaco por él apresados al ser introducidos de contrabando.

10-11—Declárase al señor José Joaquín Coicochea jubilado del cargo de Jefe de Correos de Pan de Azúcar con el goce de una asignación anual de $ 678.00.

12—Se resuelve que con arreglo á la ley de 21 de Abril de 1911 las empresas de ferrocarriles están exentas de toda clase de patentes.

13—Declárase al señor Cayetano Sacco jubilado del cargo de peón de la Dirección de Obras Municipales de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 246.59.

14—Apruébase el traslado del Resguardo denominado "Isla de San Jacinto" efectuado por la Receptoría de Cerro Largo con motivo de las grandes crecientes del río Yaguarón.

15—Declárase al señor Bartolo Altuna jubilado del cargo de conserje del Ministerio de Obras Públicas con derecho á una asignación anual de $ 454.00.

16—Nómbrase Agente de Rentas y Correos de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) al ciudadano Simón García Martínez, en reemplazo del señor José J. Goicoechea que ha sido declarado jubilado.

17—Autorízase la entrega al señor Alejandro Bianchi, patrón del Resguardo de la Capital, de cuatro baúles conteniendo mercaderías, por él apresados al ser introducidos clandestinamente.

18—Declárase al señor Eufracio Jacques jubilado del cargo de ex comisario de policía de la 21.a sección de Montevideo con derecho á una asignación anual de $ 1.261.50.

19—Se dicta resolución en un escrito de la Empresa de Aguas Corrientes solicitando se deje en suspenso la resolución de este Ministerio de 3 del corriente, sobre abono del tercio por mil, creado por la ley de 16 de Julio de 1910.

20—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar la suma de $ 50.00 al señor Juan L. Antuña, importe de los gastos de estadía de dicho señor mientras estuvo al frente de la Administración de Rentas de Canelones.

21—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira señor Cornelio C. Ruiz, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Romeo Carámbula.

22 — Apruébase el empadronamiento inmobiliario del Departamento de Montevideo que comprenden las propiedades de la 10.a sección judicial y parte de la 11.a, efectuado por la Sección de Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Manuel Márquez sobre jubilación — Vista al interesado.

— Expediente de Carlota D. de Dematteis sobre pensión — A la Fiscalía de lo Civil.

— Expediente de Ernesto Paccard sobre jubilación. — A la Contaduría General.

— Nota del Juzgado de lo Civil de 1.er turno sobre entrega de pensión alimenticia á Juana M. Muniz — A la Oficina de Crédito Público.

— Nota del Juzgado Nacional de Hacienda sobre cobro de pesos de Sebastián Baycée y otros — Al Juzgado Nacional de Hacienda.

— Expediente de Etelinda Lima sobre aumento de pensión. — A la Contaduría General.

— Expediente de Manuel Olivera sobre jubilación. — A la Contaduría General.

— Expediente de la viuda de Antonio Braga sobre exportación de carbón. — A la Dirección General de Aduanas.

— Expediente de Román V. de Acha sobre jubilación. — A la Contaduría General.

— Expediente de José Amor sobre devolución de derechos — A la Dirección General de Aduanas.

— Expediente de J. P. y P. Brellier sobre pago de varias cuentas — Al Ministerio de Guerra y Marina.

— Expediente de Luisa B. de Mendoza sobre pensión — Al Ministerio del Interior.

— Expediente de Victoria T. de Pintos, sobre pensión — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Expediente de Catalina R. F. de Leal sobre pensión — Vista á la interesada.

— Expediente de Felicia Ocanto sobre pago de pensiones — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por suministros de energía y agua á la Dirección de Vialidad durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Se pasan á informe de la Dirección de Topografía los antecedentes iniciados por la División de Agricultura relativos á la determinación de los límites de la fracción "B" de la colonia "General Rivera".

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el expediente iniciado por la Dirección General de Aduanas referente á despacho de materiales.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura se pasa á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el Hospital de Colonia.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes de materiales remitidos para la construcción de la escuela rural número 30 del Paso de los Francos (Departamento de Canelones).

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el escrito del señor Juan Calcagno solicitando devolución de la garantía depositada en la licitación efectuada para la construcción de un bañadero y anexos en la Tablada Norte.

—Se pasan al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, los pedidos de útiles números 5933 y 5943 de la Administración General de Faros.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota de la Junta de Administración Militar relativa á la reparación de los ww. cc. de los oficiales del Batallón de Infantería número 2.

—Se pasa á la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, el presupuesto de obras complementarias formulado por la Dirección de Arquitectura en el pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de don Luis Schenone, importante la suma de $ 15.20, por trabajos efectuados en el edificio del Instituto Climatológico.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL TENIENTE 2.° DON AMÉRICO ARAGÓN, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 12, ACUSADO DEL DELITO DE INDUCIR Á DELINQUIR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 17 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al teniente 2.o don Américo Aragón, perteneciente al Regimiento de Caballería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de inducir á sus subordinados á delinquir, por lo que solicita se dé por compurgada la infracción con el tiempo de prisión efectiva sufrida;

Resultando: Que el procesado, en conversaciones con algunos clases del cuerpo, propagaba conceptos tendenciosos con menoscabo de la disciplina militar y que afectaban la autoridad del señor jefe del Regimiento, haciendo presumir su inestabilidad en el comando del mismo (fojas 11, 14, 44, 50, 71, 76 y otras);

Que el jefe del Regimiento, en conocimiento de lo que ocurría, constituyó en arresto de rigor al encausado el 12 de Marzo ppdo, dando cuenta de todo á las autoridades superiores, que dispusieron su enjuiciamiento el 30 del propio mes (fojas 1 y 3);

Que el enjuiciado fué excarcelado bajo fianza el 19 de Junio último (fojas 5 del incidente agregado);

Que abierta la causa á prueba, á pedido de la defensa, en 1.o de Julio, se produjo la corriente de fojas 89 á 147, elevándose el proceso el 3 de Octubre último (fojas 149);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto y penado en la segunda parte del artículo 937 del Código Militar, en lo que convino la defensa al contestar la acusación, diciendo á fojas 87: "pues si bien esa pena se armoniza con las resultancias actuales de autos, yo espero probar que las declaraciones en que se funda la acusación carecen de todo valor probatorio, etc., etc.";

Que la prueba producida, legalmente apreciada, hace que la declaración del cabo Jacinto Orquez no resista la aplicación de lo dispuesto en el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil; pero, aún descartada, no se ha probado en forma la inhabilidad de los demás testigos examinados, como preceptivamente dispone el artículo 272 del de Instrucción Criminal, ni de otra manera que lleve al ánimo del Juez el convencimiento de la falsedad de los hechos imputados y la inculpabilidad del acusado, de acuerdo con la disposición primeramente citada;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida y declárase definitiva la libertad provisional de que goza.

Ejecutoriada, cancélese la fianza respectiva, comuníquese á quienes corresponda y elévese al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

MOVIMIENTO DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1914

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro del movimiento de los Bancos en el mes de Octubre último, formulado de acuerdo con el decreto de 15 de Mayo de 1913.

En virtud de un decreto posterior de 3 de Septiembre de 1913, los Bancos consignan también el monto del oro amonedado existente el último día de cada mes. El resumen, pues, correspondiente á 31 de Octubre arroja una existencia de $ 16:452.496.57 contra $ 16:302.971.39 del mes de Septiembre anterior.

Saluda á V. E.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO de los Bancos en Octubre de 1914

Promedio de los saldos diarios

RUBROS	BANCO DE LA REPÚBLICA	BANCOS PARTICULARES	TOTAL	TOTAL en Sep'bre anterior
Depósitos en cuenta corriente	$ (1) 6.943.588 00	$ 42.238.380 72	$ 49.181.968 72	$ 48.775.240 45
Id. á plazo y en Caja de Ahorro	» 4.102 557 00	» 13.972.878 27	» 18.075.435 27	» 49 509,463 74
Descuentos y Adelantos	» 35 743.370 00	» 35.688.567 34	» 71 431.937 34	» 71.355,174 61
Existencia en Caja:				
a) Oro amonedado	» 10.934.874 00	» 5 256.203 75	» 16.191.074 75	» 15 459.755 92
b) Billetes, plata y niquel	» 1.494.600 00	» 6.040 998 83	» 7.535.598 85	» 7.567.684 20
Emisión en circulación:				
a) Mayor	» 19 001 460 00		» 19.001.460 00	» 18 587.430 00
b) Menor	» 5.866 270 00		» 5.866 270 00	» 5 793.019 50

Existencia de oro en custodia en el Banco de la República para los fines del artículo 5.º de la *ley de 8 de* Agosto último: $ 820.060.00.

(1) Incluido $ 1.011.492,00 por Depósitos Judiciales.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1914

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Noviembre 11 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de caja practicado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el superior decreto de 3 de Junio del corriente año y con los resultados que constan en el acta de fojas 4 á 6 y en la nota con que la eleva el jefe de la Sección Inspección de Oficinas de esta Contaduría, designado por ella para llevar á cabo dicha operación.

Con tal motivo saluda á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación. — Sección Inspección de Oficinas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1914.

Señor Contador General de la Nación, don Gabriel Zas.

Cumplo el deber de elevar al señor Contador el acta levantada con motivo del arqueo de caja practicado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo á lo dispuesto por usted, y en cuya operación se obtuvieron los resultados que se consignan en dicha acta, sin que á su respecto haya observación alguna que deducir.

Saluda al señor Contador atentamente.

E. Givogre.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Noviembre 11 de 1914.

Elévese con nota al Ministerio de Hacienda.

Zas.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1914.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación con fecha 31 de Octubre ppdo., resulta una existencia de pesos 38.641.95 en efectivo y de $ 2.138.900 en títulos de la deuda "Vales del Tesoro", de cuyas cantidades le queda formado cargo á esa Oficina como sigue:

	Vales	Efectivo
Existencia en Vales del Tesoro	$ 2:138.900	
En efectivo		$ 18.183 36
En efectivo para la Asistencia Pública Nacional		" 10.400 09
En Deuda Consolidada del Uruguay		" 10.058 —
Sumas	$ 2:138.900	$ 38.641 95

Dios guarde á usted muchos años.

A. Ghiringheli.

Señor Enrique Givogre.

ACTA — En Montevideo, á las diez y seis horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce, reunidos en la Tesorería General de la Nación los señores don Eduardo S. Casanova, Tesorero General, y don Enrique Givogre, Jefe de la Sección Inspección de Oficinas de la Contaduría General de la Nación, designado por el señor Contador General para practicar el arqueo de caja correspondiente á dicha Tesorería, de acuerdo á lo dispuesto en los decretos de 28 de Diciembre de 1904 y 3 de Junio último, hacen constar:

Primero: Que efectuado el arqueo de caja, se comprobó la siguiente existencia:

Efectivo en Caja	$	860 67
Títulos de Deuda Consolidada	»	10.058 —
Saldo en el Banco de la República, según el libro de cuenta corriente.	»	43.513 30
Total.	$	54.431 97

De cuya suma corresponde:

A Rentas Generales	$	28.241 86
» Asistencia Pública Nacional, 1 % . . .	»	10.400 09
	$	38.641 95

A Depósitos:

Montepio Civil	$ 9.527 83		
Montepio Militar	» 719 39		
Depósitos Judiciales. . . .	» 3 846 86		
Vestuarios	» 801 64		
Centro Guerreros del Paraguay	» 55 —		
Centro Militar y Naval. . .	» 437 30		
Papel O: numerado. . . .	» 135 —		
Mutua Militar	» 267 —	»	15.790 02
Igual		$	54.431 97

Además del efectivo mencionado, se recontó la suma de "dos millones un ciento treinta y ocho mil novecientos" pesos nominales en Vales del Tesoro, descompuesta así:

7.448 títulos de $ 100 c/u., numerados del 7553/15000, igual á	$ 744.800 —
27.882 títulos de $ 50 c/u., numerados del 2119/30000, igual á	» 1.394.100 —
Suma	$ 2.138.900 —

Segundo: Que los títulos recibidos por la Tesorería General de la Nación alcanzaron á la suma de "cuatro millones de pesos", de los cuales se emitieron hasta el día de hoy la de "un millón ochocientos sesenta y un mil cien pesos", quedando, en consecuencia, como saldo en existencia, la cantidad antes indicada de "dos millones un ciento treinta y ocho mil novecientos pesos".

Tercero: Que los "treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos con noventa y cinco centésimos» establecidos por Rentas Generales é Impuesto de 1 o|o, se hallaron conforme con la suma que estableció por dichos conceptos la Teneduría de Libros de la Contaduría General, habiendo condecido también la otra parte de "quince mil setecientos noventa pesos con dos centésimos" fijada por los distintos conceptos relacionados precedentemente, con los saldos que acusaron en el día de la fecha las respectivas cuentas escrituradas por la Tesorería.

Cuarto: Que la cuenta por "Depósitos Administrativos" que lleva dicha Oficina arrojó un saldo de "ochocientos noventa y tres pesos con veintisiete centésimos", cuya suma se halla depositada en el Banco de la República, como se comprueba por el antecedente suministrado por dicha Institución.

Quinto: Que según el comprobante dado por la Sección Cuentas Corrientes del Banco de la República, resulta que el saldo á favor de la Tesorería en el día de hoy asciende á la suma de "ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con veinticuatro centésimos", en tanto que la cantidad que se establece en el apartado número 1 sólo es de "cuarenta y tres mil quinientos trece pesos con treinta centésimos", procediendo la diferencia en más de "treinta y nueve mil un ciento treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centésimos" de: A) De algunos de los cheques girados por la Tesorería en los días 30 y 31 del corriente y no hecho efectivo hasta el momento en que la citada Institución otorgó el antecedente referido anteriormente; y B) De intereses devengados á favor de la Tesorería en su cuenta corriente con el Banco ("doscientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centésimos").

Y no siendo para más, se extiende la presente por duplicado, que firmamos los funcionarios al principio nombrados, para constancia y demás efectos.

Eduardo S. Casanova.
E. Givogre.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18 de Noviembre de 1914

Trámite—Una causa por agresión á la autoridad, recurso de casación. Otra por lesiones. Deogracias O. Allarcón con Julián Ferreira, ejecución de hipoteca. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias. — Veintidós resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Queja de don José Anido contra un Juez de Paz. Expedientillo sobre práctica notarial iniciado por don Eduardo Osorio. Cuentas adeudadas á José Mestre por diligencias en Cerro Largo. Certificado de revisación del protocolo del escribano José Durañona Vidal expedido por el Juez de Río Negro. Don Aquiles Rubio solicita título de escribano. Diversas órdenes de pago libradas por el Poder Ejecutivo á favor de la Excelentísima Alta Corte. Auto acordado sobre publicaciones contra el Juez de Instrucción de 1.er turno. El Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano comunica su traslado al pueblo Maciel. Los Jueces de Paz de la 17.a y 19.a secciones de la Capital contestan la circular de la Alta Corte sobre límites de la jurisdicción. Los Jueces de Cerro Largo y de Florida elevan la relación de depósitos correspondientes á Octubre. Comunicación de la Cárcel Penitenciaría sobre un liberado condicional. El Poder Ejecutivo acusa recibo de la acordada del 1.o del corriente de la Excelentísima Alta Corte. El mismo Poder comunica que en esta fecha ha pasado al Ministerio del Interior los antecedentes de la gestión del médico de policía de Cerro Largo sobre local para autopsias. Diez penados de la Capital solicitan la libertad condicional.

Definitivas—Antecedentes relativos al protocolo del extinto escribano Narciso del Castillo. El Juez del Crimen de 1.er turno formula un petitorio relativo al Actuario del Juzgado.

Expedientes entrados, 7. Oficios librados, 14. Oficios recibidos, 21. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 9. Relaciones quincenales, 46.

Nota—En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte recibió el juramento á

los escribanos Héctor J. Astorga y Héctor Pigurina Durán.

Decretó la libertad condicional de cuatro penados de esta Capital.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — La Junta E. Administrativa con la suc. Hughes. J. Rolfo con la suc. de G. P. Rodríguez. J. Moreau con Compañía Lamport y Holt. A. de Grossi y F. G. Arroyo con el Fisco. A. Rolando con A. Fernández. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Un juicio de disenso.

Interlocutorias — C. V. González con Elizalde y la suc. de D. E. L. Isola. Una causa criminal por el delito de homicidio. Una por infanticidio.

En esta audiencia produjo su informe "in voce" en los autos Junta E. Administrativa de la Capital con la suc. Hughes el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — N. P. Morales con G. Melo. P. Bonilla, quiebra. Un sumario por contrabando. J. Loto con La Unión Industrial Uruguaya. Una providencia en un juicio de disenso. M. Meneses contra el Fisco.

Interlocutorias — J. Lorente y López, concordato. Parcale Rafael con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Definitivas — Berreta Tomás sobre denuncia de la mina "Samuel Blixén".

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite — L. Maresca con Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Suc. J. Ramos. C. Sánchez Giménez con M. B. Comesaña. Suc. J. M. Fernández García. Antecedentes relacionados con la menor D. Falco. Suc. B. Rosas. Suc. M. Echeverry de Vignau. M. Rodríguez con J. de Armas, apelación del Juzgado L. de San José. S. Zárate con E. Symond, apelación del Juzgado L. de Río Negro. Suc. L. Piñeyro del Campo, incidente A. Raggio. Concurso P. Osorio de Irureta. V. Saravia con A. Pinheiro de Silva. F. Gregorio y M. L. Silva. M. Montero de Freire con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". S. Urioste con J. Méndez Alcain. A. Panigatti con J. Morrison. Exhorto del señor Juez de 1.a instancia de Valmaseda (España) en autos B. P. Idiondo Castaños con M. Murga y Aramburú. Suc. M. D. Mieres. C. Rucker con suc. H. Massera. Suc. J. Beille de Iribarne. R. Romero con C. Gatti. Incapaz M. Aguiar. E. Buela con J. B. Buela. F. Fresero con R. Berro.

Interlocutorias — V. Scaron de Martínez. Suc. L. Piñeyro del Campo, incidente A. Raggio. Suc. P. Van Velthoven de Moreira. Suc. A. Pinheiro da Silva.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite — J. Olave con J. Molinari. J. J. Zuasnabar con F. Rivas. A. M. Escofet. Pablo Valenzuela. E. Díaz. A. Iglesias con V. Caldeiro. Test. de M. R. de Borgna. Suc. de J. Nicolini de Bonino. J. Reyes con S. y Varela. Suc. de M. Valabrega. Conc. de E. Manexiano. Suc. de E. Perronis. Doctor P. Vero con sucesión de F. Bonifacio. Suc. de J. Glenochio. L. Pietra con sucesión de C. L. de Escalante, incidente. Intestado I. Ruiz. Luis y A. Thomas con A. Maciel. G. Kunán.

Interlocutorias — L. Aguirre y otros con C. Van Donselaar. Suc. de D. Gadea de Manfetán. Suc. de R. F. de Benedetto. Sucesiones de P. Castilla y otros, incidente.

Definitivas — A. Sardá y otros con J. Cenino. Suc. de R. I. de Anzoátegui. Incidente Migliarina hermanos. J. Nobo. A. Cuné y otro con sucesión de P. Gilot. Reservadas, 2.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 18

Trámite — Suc. C. Berdina de Pagano de Pagano. Suc. E. Apotheloz. Suc. J. B. Core. Suc. J. P. Ramírez. Suc. F. Mayesse. Sucs. A. Spinetta de Barbero, C. Spinetta, F. Deluchini y otros. Test. J. Paredes (2). Suc. E. Rey. G. Chiasqueti. A. Claveaux. A. Cabrera. O. Cervetti contra el general M. Muñoz. Credit Foncier de l'Uruguay contra A. Carfagno. C. B. Zeballos. S. L. Urioste contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra F. Barbotto. N. Correa y otros. M. T. Correa de Silva y otros. A. Bene de Bonifacio. I. Carri contra V. San Germán. L. Díaz contra la sucesión A. D. Pérez. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra F. Airva de Mazza y otros. D. Cedres contra R. López. Oficio del Juzgado Civil de 2.o turno en autos E. Graziozi y otro, con D. Williman. J. Gentini contra A. Mannucci. J. Mendía. S. Conde. L. Coppo contra F. Zabaleta. A. Laurino con sucesión J. M. Arrogio. S. Brazeiro. E. Bonifacio (2). Suc. C. J. de Ferrier du Chatelet. J. T. Pérez con J. S. Etchevest. F. Galascione con A. Lébano. T. Isolo con J. Sienra. Suc. Tancredi de Satriani.

Interlocutorias — B. Camors. C. Canfield y otro contra T. Alonso y otro. J. Calvo. Suc. M. Collazo. E. Carnegie. C. Ibarraz. M. Bejarano Artigas. Suc. R. Machó de Grané.

Definitivas — M. Vidal contra J. Rivella.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Salvador Gómez y otros, incidente por honorarios del perito Lerena. Dirección General de Impuestos con Wilson Hnos. Ulises Isola, denuncia de Mina. Pedro Disabella con sucesión Correa de Barros. Dirección General de Aduanas con Santiago Baroni y otros. Oficina de Impuestos con Italo Supparo. El Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco Scoppini. La Aduana con Emiliano González.

Interlocutorias — Justo R. Pelayo, denuncia de minas. Dirección de Impuestos con Wilson Sons.

Definitivas — El Fisco con Osorio Luz.

Nota — En autos Dirección de Impuestos con María T. de Chiappe tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor Juan P. Ramírez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—M. y Siguillito con D. Cagliardini. L. Carbonell con C. Carrara. M. E. Fernández, concordato. Wattinne Bossut et Fils con S. G. Mirande. R. Carassale con R. Espalter. Bialade Hnos. con D. Guttermajer. F. Fresero con D. Arrivillaga. Richeri Hnos. Conc. prev. judicial. Banco de Galicia y Buenos Aires, inscripción de estatutos. Suc. A. Falco, conc. prev. extrajudicial. F. Quintana con J. Grossi. R. Díaz, conc. prev. extrajudicial.

Interlocutorias—J. Tassano y V. Tassano (hijo), remate público. R. Walder y Cía. con V. Marsicano. B. Darnud con D. Arrivillaga. C. Miles y Cía. con F. Prando y J. I. Peña. Josefina G. de González. Banco Hipotecario del Uruguay con M. Repetto.

Definitivas—C. Pieri y Cía. con C. E. Costa. J. Costa con V. Panizza. A. D. Tojo, acumulación de moratoria. E. Rivera y Cía. con M. y Pagola. Federico Clarfeld y Cía. con C. Isoldi.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—F. Ganucar con F. Arduino. Carlisle Crocker y Cía. con G. Lembo. C. Velasco con P. Dufour. F. Camacho, concordato preventivo judicial. Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno en autos Banco de Crédito con A. Pintos. Engelbert Hardt y Cía. con N. Perillo. Banco de Galicia y Buenos Aires con F. Revetria. Revetria Hnos., oficio del Juzgado Letrado de 2.o turno en autos P. Apelo con B. Rodríguez. B. Rodríguez, concordato judicial. G. Zatarain, concordato preventivo judicial. F. Clarfeld y Cía. con Couto y Cía. Banco de Crédito con F. Huertas Berro y C. I. Villegas. J. Pazos con Banco Español del Río de la Plata. S. Sánchez, concordato extrajudicial. J. Lourido con T. Sacchi y C. de la Vega. J. Tejado con L. A. Dugrós y F. Mier Velasque. Pesquera y Cía. con D. Aznárez y Cía. Banco de la República con F. Silva y Ferrer. D. Díaz con D. Burgos. J. Cánepa, concordato extrajudicial. J. Alonso con H. Vázquez. A. Pan con J. Echenique. P. Bresciani, deduciendo tercería en los autos Banco de Crédito con A. Zubillaga y L. Corbetto. R. Sellza. Concordato preventivo extrajudicial. Estévez Hnos., concordato preventivo judicial. Banco de Crédito con E. Oddo y G. Shamon. Estévez Hnos., concordato preventivo judicial. Pons Hnos. y Esteve con Suquilvide y Somoza. J. Verdés, concordato preventivo extrajudicial. P. Anziani, concordato preventivo judicial. A. Gallasi, concordato preventivo extrajudicial. S. Perri y Hnos. concordato preventivo judicial. C. Olivera solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con P. Orecchia. R. Bosch con P. Bianchi y Cía. S. Pisano, concordato preventivo judicial. A. A. Ramos, concordato preventivo judicial. Banco de la Repú-

blica con R. Penino y T. Penino (hijo) y Cía. A. F. Piria con D. Landi. A. Rodríguez con Faridone y Cía. V. Bacque con la Compañía de Seguros "La Uruguaya". J. Shaw con H. R. Correa. S. Gómez y Duret con J. Rosmarino. L. Vogelbacher con C. A. Berro. L. Corradi con Julián D' Acosta Irisarri. Bernardo Celabe con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno.

Interlocutorias—Eugenio Barth y Cía. con Enrique S. Fontans. Rafael Longo con Pascual Lanziani. Eduardo Díaz Gómez con G. Lede.

Definitivas—Jover y Cía., matrícula. Amy y Henderson con Isern y Cía. Rocha y Cía. con C. S. Moreira. M. M. Aguiar, concurso.

Reservadas—Cuatro.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 18

Trámite—A. de Pío y E. Enrique, sucs. Colomar Ferreiro y Cía. con P. Duhalde y M. Echevarría. D. Trigo con C. Introini. F. Día, suc. R. Ferraco con G. González, divorcio. A. Larrosa Núñez con P. Roquero (hijo). F. Frescio con "La Comercial". Bárbara Nacuzi con J. Chelada, divorcio. E. Seuner. L. Píriz de Lerro, incapacidad. J. Fernando, suc. A. Garbarino con la Compañía Telefónica "La Uruguaya". J. E. Rolando con A. L. Mainur. J. Pérez de Ruiz con E. C. Ruiz, divorcio. Crocker C. A. y otros con San Gordan. R. Pereda auxiliatoria de pobreza. E. F. de Alcoba con J. Alcoba. Banco de Cobranzas con J. Miranda. D. C. Cravero con L. Rodríguez, divorcio. F. González artículo 115. M. Garrido con T. Castro, alimentos. C. Franco de Bruzece contra A. Iglesias. D. Barbot de Tezanos con Z. de Tezanos (hijo), divorcio.

Definitivas—F. Carballo, suc.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 18

Trámite—Caldeyro Francisco contra la suc. Antonio Iglesias, desalojo. 2 providencias. González Francisco contra la suc. Luis La Greca, cobro de pesos. Curto María, suc. Angelo Angela contra Alfredo Matagliati. Porto Joaquina contra Manuel Hermida. Polanco Luis contra Timotea T. de Castillo, cobro de pesos. Etchenique Gregorio, auxiliatoria. Weigle de Ochinger Berta contra Luis Cabrera, reivindicación. Flores Román contra Pedro Dufour, reconocimiento de firma. Reboredo Manuel contra Francisca Fernández. Rovira Alfredo, auxiliatoria. Bueno Gregorio contra María Brun Varela. De Maeso María contra Enrique Maeso. Silva Venancia, inscripción. Rama Manuel, auxiliatoria. Arrendondo Olga contra Gabriel Martínez Pacheco. Oficio de la 8.a sección policial. Palles Bermúdez Generosa. Exhorto de Rocha. Pérez Antonio contra Julio Ceferino Fort. Juan Bautista Brusoni contra Domingo Salgueiro, daños y perjuicios. Gentini José contra Ercilia Manucci.

Definitivas—Banco de Cauciones y Crédito contra Juan Villafañe, desalojo. Rodríguez Francisco, ciudadanía. Villa Juan, ciudadanía. Pérez Martínez Antonio, ciudadanía.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 18 de Noviembre de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este de la República.

Temperatura: con fuertes variaciones generales.

Dominan vientos del Sur al Este en la costa, parte central, y Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 563 kilómetros. Cielo en general medio nublado. La nebulosidad aumenta en la parte Sur. Agua caída: Rivera, 1|2 milímetro. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Barómetro: 758.40.

Temperatura: normal 18°60, á la intemperie 23°40; máxima 21°00, á la intemperie (sol) 26°30; mínima 11°00, á la intemperie 10°70.

Viento S. E., 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 19.45.

Tensión del vapor de agua: 9.43. Humedad relativa: 59.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 19°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 4.49.

Altura de las aguas: 0 metro 55 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Noviembre de 1914

700 pesos, 1 por ciento mensual.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
200 pesos, 7 por ciento anual.
3.500 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
1.340 pesos acumulados.
600 pesos, 8 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 18 de Noviembre de 1914

1.800 pesos, 12 por ciento anual.
1.800 pesos, 10 por ciento anual.
200 pesos, 12 por ciento anual.
5.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
10.000 pesos, garantía.
350 pesos, 12 por ciento anual.
10.000 pesos, garantía.
5.000 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 18 de Noviembre de 1914

2.300 pesos, finca en el Barrio Lafone, frente á la calle Melo, 109 metros.

800 pesos, solar en el Reducto, frente á la calle Garibaldi, 129 metros.

3.000 pesos, finca en el Paso del Molino, frente al Camino de Castro, 221 metros.

3.600 pesos, finca en la calle Miní, 12 metros por 17.

582 pesos, solar en el Buceo, frente á calle pública, 582 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Noviembre de 1914

Enrique Calveirac, Mariano Vidal, Blas Ferrara, Salvador Sconamiglio, Aurelio Gilardini 9, Juan Padetto, Pedro Borio, José Carvallido, Angel Marri, Tomás Serrano, Francisco Piria, Alfonso De Martino, Martín Semper, Pedro Sapino, Pedro Rivero, Isidoro P. Scombelli, Mariano Mauro, Suc. U. de Carbón, Manuel Pérez Veiga, José Monti, José Lamarque, Isidoro Beiro, Juan Bruno, Luis Agradeño, Alberto Arena, Augusto Turenne, José Espalter, Vicente Conrado, Valentín Compagnoni, Matías Paredes, Manuel Ferreiro, Nicolás Utilio, Dolores Soto, Francisco Proto.

La Secretaría.

Dirección de Salubridad

Sección Química

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE VINOS PRACTICADAS EN LOS DÍAS 26 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

En las condiciones reglamentarias

Taranco y Cía., Cerrito números 466 al 486. — Vino tinto, pasajes marca A. Marmiesse.

Bruné y Cía., Uruguay número 938. — Vino Carlón.

C. Bellmunt Golorons, 18 de Julio número 1049. — Vino tinto Carlón de graduación baja.

Storace y Cía., Río Negro número 1564.—Vino tinto Navarro.

Estapé, Rivera y Cía., 25 de Mayo número 2668. — Vino tinto Carlón.

A. López y Cía., 25 de Agosto número 456. —Vino tinto «Trapiche», Mendoza (República Argentina).

Faridone y Cía., 25 de Agosto número 422. — Vino tinto Carlón Pera Grau.

A. Labadie y Cía., Cerrito número 319.—Vino tinto Francés Burdeos.

Moretti, Ruiz y Cía., Piedras número 431. —Vino tinto Italiano Barbera Piamonte.

C. Bellmunt Golorons, 18 de Julio número 1049. — Vino tinto Carlón de graduación alta.

Chiarino y Cía., Piedras número 459. — Vino tinto Italiano Canelli.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los comerciantes multados por infracción á la ordenanza de fecha 12 de Noviembre de 1903 (artículo 5.o de la ley de 17 de Julio de 1903):

Taranco y Cía., Cerrito números 466 al 484.—Vino tinto Navarro.

Estapé, Rivera y Cía., 25 de Mayo número 668. — Vino tinto Rioja.

Faridone y Cía., 25 de Agosto número 422. —Vino tinto Italiano Sippa.

Revertoni Hnos., 25 de Agosto número 321.—Vino tinto Italiano Canelli.

Montevideo, Noviembre 11 de 1914.

La Dirección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 18 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	78 30

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	78 40

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para fin de Diciembre .	78 40
10.000	ídem ídem	78 50
5.000	ídem ídem	78 50
5.000	para fin de mes . . .	78 50
4.000	para el 19 de Noviembre	78 50
2.000	ídem ídem	78 60
3.000	al contado	78 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada.

Pesos		Por ciento
1.410	para el 19 de Noviembre	64 70
4.700	ídem ídem	64 60
4.700	ídem ídem	64 60
4.230	ídem ídem	64 60

Vales del Tesoro

2.000	para el 19 de Noviembre	91 30

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de mes . . .	78 50
5.000	ídem ídem	78 50
5.000	ídem ídem	78 50
1.300	para el 19 de Noviembre	78 50

Títulos Hipotecarios serie O

5.000	para el 19 de Noviembre	78 50
3.000	ídem ídem	78 50
1.000	ídem ídem	78 50
3.000	ídem ídem	78 50
5.000	ídem ídem	78 50
1.000	ídem ídem	78 70
1.000	ídem ídem	78 80
10.000	para fin de mes . . .	78 70
5.000	ídem ídem .	78 80
1.000	para el 19 de Noviembre	78 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 19 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 18 de Noviembre de 1914

Juana Alcoba de Rabuñales, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Amabilia Irla Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Azar, oriental, 3 años, Hospital Fermín Ferreira.

Catalina Campanela de Boragno, oriental, 59 años, casada, Minas 1136.

Dolores F. de Reboredo, española, 51 años, casada, Municipio 2239.

Epifanio Angel Di Noto, argentino, 2 1|2 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1422.

Alberto Morín, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Magdalena Mazzetti de Pittaluga, oriental, 82 años, viuda, Pereira 86 c.

Palmira Rezzani, oriental, 18 años, soltera, Wáshington 138.

Benito A. Hacha, oriental, 67 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Antonia Túnez de Trotta, italiana, 57 años, casada, 25 de Agosto 586.

Manuela Porto López de Porto, española, 91 años, viuda, Yaguarón 1023.

Domingo Parodi, oriental, 25 años, soltero, Alzáibar 1224.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

52.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 16 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Aclaración sobre denuncias de abigeo en el Departamento de Artigas.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Abellá y Escobar, Antuña, Areco, Aznárez, Barbatto, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Buero, Colistro, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Herrera, Iglesias, Maldonado, Mendívil, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, Pedragosa Sierra, Pérez, Ramírez, Rossi, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Simón, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Canessa, Carvallido, Espalter, Infantozzi, Martínez (don Justino), Miranda (don Ambrosio), O'Neill, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Pelayo, Salgado, Salguero y Vázquez Acevedo.

Total: 15.

Con licencia, el señor representante Ramasso.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Almada, Aragón y Etchart, Bélinzon, Bruno, Crovetto, Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Hontou, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Sierra, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.

Total: 28.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Poderes informa respecto de los dos titulares de representantes que deben integrar la representación por el Departamento de Montevideo."

—Repártase.

"El señor Benjamín Fernández y Medina se presenta ante Vuestra Honorabilidad oponiendo reparos á la incorporación á la Honorable Cámara del ciudadano don Lorenzo Carnelli."

—A la Comisión de Legislación.

3—Se va á entrar á la órden del día con la discusión sobre los procederes de las autoridades policiales de Artigas.

Tiene la palabra el señor diputado Pedragosa Sierra, que había quedado con ella.

Señor Pedragosa Sierra—Señor Presidente: en la sesión del jueves yo terminaba mis palabras con la lectura de un discurso del señor senador belga Van Der-Mollen.

Con esa lectura yo pretendía demostrar que en los centros de civilización más intensa se producen robos, se producen abigeos, crímenes. De manera que si en los centros de mayor civilización pueden producirse esas cosas, con mucho mayor razón quería demostrar que en los centros inferiores de cultura tenían que producirse también.

Voy á leer dos párrafos más de este discurso del señor Van Der-Mollen que tienen bastante oportunidad.

Decía este señor: "Sepamos, una vez por todas, si la propiedad del cultivador, el bien del pequeño propietario rural, del comerciante honesto, se encuentra desarmado frente á las violencias de los pillos, ante los atentados de los corsarios, y si deben asimismo confiar tan solo en sus propias fuerzas y sufrir pacientemente las depredaciones de aquéllos.

Ved, señores, y honorables colegas, que no juzgo estos hechos con el criterio del cazador. Concito al Gobierno á ocuparse de este asunto y para que tome en sus manos la defensa de esta numerosa y valiente población, como asimismo á no usar paños tibios y á percatarse de que en esta materia la indulgencia abre las puertas á las peores violaciones de la ley y de que sólo el rigor, el intangible rigor, puede poner término á semejante situación.

. . . .

¿Por qué Alemania goza de una mayor seguridad á este respecto? Porque el pueblo y los Poderes se ayudan recíprocamente para la protección de la propiedad; porque allí se admite que ésta es un derecho sagrado cual ninguno y porque el merodeo y el contrabando son castigados como modalidades de la injusticia. y en una palabra, en fin, porque hay una estrecha colaboración entre los ciudadanos pacíficos y respetuosos de la ley para entregar á ladrones, vagos y contrabandistas á la acción inexorable de la justicia."

. . . .

Esto que sucede en Alemania, según el senador Van Der-Mollen, no sucede en el Urùguay, como dije en la sesión anterior.

Agrega este señor: "Por eso son también raros los conflictos armados entre los representantes de la autoridad y los bandidos. Entre nosotros se puede constatar que el respeto á la propiedad rural es una palabra vana y tiende á desaparecer. Nuestras poblaciones rurales han perdido su confianza en la espada de la justicia. Las indulgencias excesivas de ciertos jueces para con los desvalijadores les parecen peligrosas. Lá juventud delincuente está segura de su impunidad y el adulto sabe que se libra mediante una pena condicional."

El doctor Herrera recordaba una apreciación del diario "El Tiempo" á este propósito, de que en Artigas, debido á la falta de garantías, se estaba haciendo por los vecinos justicia por sus propias manos.

Este señor senador belga, más ó menos, refiriéndose á Alemania, dice lo mismo: y si no hacen justicia por sus manos, son los vecinos, en cambio, grandes colaboradores de la policía.

Como ejemplo evidente de la protección de los vecinos, recuerdo ahora el caso que tanto se ha debatido por la prensa y que ha llegado hasta este recinto: el caso de Aquino, ese señor Musolino floridense, intangible para la policía, y, según el criterio oposicionista, esa intangibilidad de Aquino respondiendo inmediatamente á la negligencia de las mismas policías...

El otro día aseguraba que la campaña nuestra, sobre todo la campaña fronteriza, estaba sometida á todos los peligors que supone la presencia numerosa de elementos de bandidaje y garantidas esas regiones por una policía reducida. Recordaba que en ese sentido el Estado no había sido pródigo; recordaba que la Cámara jamás se ha preocupado de este problema, y si se ha preocupado, nunca ha llegado á una solución práctica; — decía, entonces, que la culpa principal de la cantidad numerosa de hechos delictuosos estaba, sobre todo, en la acción de los propios vecinos, de los hacendados, que no protegían ó no colaboraban con la policía á la obra de represión.

Por otra parte, señor Presidente, es una ingenuidad, es, hasta cierto punto ridículo, que se hable de la cantidad enorme de robos, de la cantidad enorme de abigeos, de la cantidad enorme de contrabandos y de crímenes que se producen en tal ó cual Departamento, y con especialidad en Artigas, ya que es el caso que me ocupa, cuando estos asuntos, estos sucesos, estas crónicas rojas son universales.

No hay nada más que leer las versiones telegráficas de los periódicos nuestros, para saber lo que sucede en los países vecinos, en los países europeos, en cualquier país, por más civilizado que sea.

Diariamente están llenas las columnas de los diarios, de esas cosas. En plena urbe bonaerense, donde la policía es un organismo casi perfecto, al que se le han dedicado grandes esfuerzos, sacrificios pecuniarios y de todo orden, á cada momento, vemos, en los despachos telegráficos, notas que horripilan, que parece que no se produjeran en una ciudad de la importancia y populosidad de Buenos Aires.

En Montevideo, también, tenemos á diario esas cosas.

Decía que es ingenuo hablar de esas cosas, como de cosas sorprendentes, maravillosas, de cosas que no debieran producirse por lo enormes que son; pero á pesar de que eso es fatal, yo estoy dispuesto á dejar sentado en Cámara que si existen esas delincuencias, no existen como las ha presentado el doctor Herrera, no existen, sobre todo, como para hacer un capítulo de cargos severos.

Señor Herrera — Esa será su opinión: no es la mía!...

Señor Pedragosa Sierra — Sí; yo no digo que sea su opinión: digo que es la mía!

Para hacer ese capítulo de cargos, no hay ninguno, absolutamente ningún motivo, y voy á dejar demostrado que lo que ha dicho el doctor Herrera es perfectamente inexacto.

Señor Herrera — Será inexacto lo que dice usted ahora... y, si quiere provocarme, acorte el camino!...

Señor Pedragosa Sierra — ¿Cómo? No le oí la última parte.

Señor Herrera — ... Que, si quiere hacer provocaciones, que acorte el camino, porque está fuera de lugar!...

Señor Pedragosa Sierra — Yo no le hago al señor diputado ninguna provocación; primeramente, porque aunque me referí á Juan Moreira el otro día, no me siento Juan Moreira; en segundo lugar, porque yo no he venido á la Cámara á provocar á nadie: yo he venido á hacer una defensa justísima. El señor diputado se ha permitido atacar, se ha permitido macular á un ciudadano honesto...

Señor Herrera — ¡En mi perfecto derecho!...

Señor Pedragosa Sierra — . . . y yo, como representante del Departamento de Artigas, me siento orgulloso de hacer esa defensa. No tergiverse mis palabras!

Señor Herrera—Yo no tergiverso nada: soy bien claro! . . .

Señor Pedragosa Sierra—Repito: voy á dejar en la conciencia de los compañeros de Cámara la convicción de que la policía de Artigas, señor Presidente, es una policía—dentro de nuestro medio, dentro de la relatividad de la perfección de nuestras policías—una policía modelo. Voy á demostrar que el señor Chiazzaro, que las autoridades policiales del Departamento de Artigas, merecen la más alta consideración.

Este asunto se presta á grandes disquisiciones.

Si yo me propusiera, señor Presidente, podría prolongar mis palabras quién sabe por cuántas sesiones, y digo eso porque el asunto tiene su magnitud, y digo eso porque la razón que me asiste también tiene una gran magnitud; pero yo le voy á hacer gracia á la Cámara de esa extensión dilatada que podría darle á mis palabras. Yo voy á concretarme á acompañar al doctor Herrera en su incursión al Departamento de Artigas, en esa incursión pesquisista, y voy á demostrar, como dije hace un rato, que á mí me asiste la razón al hacer la defensa de todas las autoridades policiales del Departamento de Artigas. Pero antes voy á hacer una ligera reflexión.

El Departamento de Artigas, que me honro en representar, es característico por ciertas cosas: porque está lejano de Montevideo. Su desvinculación con la metrópoli, por lo mismo que existe esa distancia, parece haberle dado un carácter local muy señalado.

El otro día, en una pregunta que yo reputé fuera de lugar, le contesté al doctor Herrera que no había estado en Artigas. Voy á rectificar esa contestación y diré que, en efecto, he estado en Artigas. He estado en Artigas hace años, pero fuera de que haya estado allá, tengo exceso de referencias, exceso de motivos, exceso de documentación para saber que el Departamento de Artigas es de los Departamentos del Uruguay que tiene característica más simpática.

Por lo pronto hay un núcleo de distinguidos ciudadanos, y me refiero sobre todo á los ciudadanos que actualmente dirigen las altas funciones en el Departamento de Artigas. Yo aseguro que tanto la Jefatura Política, como la Intendencia Municipal, como el Juzgado Letrado; que recordaba el otro día, que tenía al frente á un ciudadano nacionalista, la Administración de Rentas y distintas instituciones de alta importancia, están presididas por ciudadanos integérrimos; que la vida de los vecinos, que el medio ambiente social, todo conduce á creer, para quienes conozcan ó tengan referencia de él, que se trata de un medio de relieves atrayentes bien definidos.

Yo aseguro que en el Departamento de Artigas, frente á los bochornos de esa frontera, á las turbulencias de los contrabandistas y delincuentes, está una cantidad enorme de ciudadanos honorables, ciudadanos laboriosos, que parece que por oposición trataran de ser más honorables y más laboriosos . . .

Yo no me explico, señor Presidente, entonces, que en una zona así, con esas ventajas positivas, con ciudadanos dirigentes pundonorosos, con vecinos dignísimos y también honestísimos, puedan producirse los escándalos descomunales de que se ha hecho eco aquí en Cámara.

Yo reconozco, señor Presidente, que hay un derecho perfectamente inalienable en juzgar, en calificar la acción de los ciudadanos y de las autoridades públicas. Yo no niego ese derecho, y sería una tontería que viniera á decir lo contrario; pero también reconozco que hay un derecho inalienable para defender dentro de este recinto.

Ya que existe ese espíritu de libertad para atacar, debe existir un espíritu de libertad para defender.

Por eso, si derecho ha tenido el doctor Herrera para traer á la Cámara un cúmulo de cargos, derecho tengo yo también hasta para fatigar á los compañeros de Cámara, entrando en un orden de consideraciones que serán un contraste, que serán la antítesis de todas las revelaciones hechas en Cámara por el señor diputado Herrera.

Entrando en materia, señor Presidente, recordaré que este aspecto internacional de los robos y abigeos en Artigas, aspecto internacional que surgió de la lectura de ciertos documentos expresivos que bien pudieron haber producido sensación, dado el carácter de los mismos,—esos documentos que leyó el señor diputado Herrera, por encerrar un asunto interesantísimo, les voy á dedicar un aparte especial en mi réplica.

Por lo pronto, es una verdad que no tiene contestación, que el Gobierno nuestro, el Gobierno uruguayo, sostiene relaciones perfectamente armoniosas con el Gobierno del Brasil; en ese sentido, nuestras autoridades, hasta las autoridades más subalternas, respondiendo á la tendencia fundamental de esa obra política internacional, hacen todo lo posible, todo lo humanamente posible, para que esas mismas relaciones se mantengan inalterables.

Con respecto á esta cuestión de Artigas, esas relaciones internacionales, salvo algunos casos que citó el doctor Herrera, son perfectamente buenas.

Sin embargo, lo que ha leído el doctor Herrera tiene una inmediata contestación.

A lo que han dicho los diarios brasileños "O Pampa" y "O Cidadao", yo contestaré, señor Presidente, con dos ó tres documentos, nada más.

Yo pido excusas á la Honorable Cámara por lo que va á venir . . . Frente al torrente de acusaciones, opondré un torrente de documentos; sin embargo, dentro de todas esas cosas, haré lo posible por sintetizar.

Voy á leer, señor Presidente, la contestación telegráfica que diera el Jefe Político de Artigas á esos telegramas del señor Carrió leídos por el doctor Herrera y que produjeron un cambio de notas por las respectivas Cancillerías. Contesta el señor Chiazzaro: "con la natural sorpresa que me causó este telegrama" — (refiriéndose á un telegrama á propósito del paso de 20 hombres á nuestro país, y denunciado por el delegado de San Juan Bautista).

"Con la natural sorpresa que me causó este telegrama, en primer lugar, porque nunca he tenido campo, y, después, por la intervención que se daba á las autoridades de Pòrto Alegre en asuntos que siempre habían sido arreglados amistosamente entre estas autoridades y las vecinas de Quarahy, me trasladé,—dice el señor Chiazzaro,—acompañado del oficial 1.o, al Brasil, entrevistándome con el señor Pedro Alves Porto, Delegado del Quarahy.

"El resultado de esta entrevista lo hice conocer á V. E. en el siguiente telegrama."

El telegrama que cita es este: "Contestando telegrama de V. E. de hoy, referente á robos de ganados, manifiesto que el domingo recibí comunicación del Delegado de Policía de San Juan Bautista, quien participábame que, según noticias, una partida de hombres armados había pasado un ganado en la picada denominada "Layado", que da á los fondos del campo de la sucesión Lecueder, arrendado por el Intendente Municipal de este Departamento.

"Destacada una comisión, pudo comprobarse que en el citado campo no existía huella alguna de paso de ganado. Esta comisión iba acompañada por un oficial de policía brasileña y el dueño de los animales robados.

"Acabo de regresar del Brasil, á donde fuí acompañando al oficial 1.o, entrevistándome con el Delegado de Policía, quien me aseguró no saber á ciencia cierta si el ganado fué pasado ó no, porque gran parte fué rescatado por su propietario, no sabiendo éste la cantidad robada.

"Debo manifestar á V. E. que no tengo campo de mi propiedad ni arrendado. Confusión explícase porque en el Brasil los Intendentes tienen funciones policiales y será Intendente de ésta arrendatario del campo por donde supónese hubiese pasado ganado.

"Mañana por nota más detalles.

"Saluda á V. E. atentamente.

Eduardo Chiazzaro."

Este telegrama fué hecho después de la entrevista con el señor Delegado.

En esa entrevista el señor Porto, Delegado de Policía, dió toda clase de explicaciones, asegurándole al señor Chiazzaro que en su comunicación al Gobierno del Estado no se había referido para nada á él, explicándose el error por las circunstancias apuntadas, por las facultades de las Intendencias Municipales brasileras.

Agregó el señor Porto que sospechaba del carnicero señor Hilario Iturbe, que según sus informes, era quien carneaba los animales que se robaban en el Brasil. Contestó el señor Chiazzaro al señor Portos que tenía de don Hilario Iturbe un buen concepto, y que tal era el que merecía allí en San Eugenio.

Sin embargo, atendiendo á un pedido del señor Porto, el Jefe Político prometió que iba á realizar una inspección en todos los mataderos locales. Y se hizo esa inspección, dando un resultado negativo. Si la Honorable Cámara no lo encuentra mal, voy á dar lectura de ese primer comprobante.

(Lee): "Señor Jefe Político y de Policía. Dando cumplimiento á las órdenes recibidas de V. S., realicé la inspección.

En el matadero del señor Hilario Iturbe existen trescientos diez cueros de los propietarios y marcas siguientes." Y aquí cita las marcas y los nombres de los propietarios de esos cueros.

Después de hacer una larga descripción de las investigaciones realizadas, pero que no tienen relación con esto de Iturbe, agrega el señor comisario que informa: "Al mismo tiempo tengo el honor de hacer presente á V. S. que el suscripto revisó los libros y tornaguías respectivas de dichos abastecedores, hallándolas en perfecto estado, etc.—Antonio Martínez, comisario de la 1.a sección."

Después de esta entrevista de los jefes de policía apareció el reportaje en "O Pampa" y también las denuncias en "O Cidadao".

El señor Chiazzaro en otra ocasión ha reputado calumniosas las afirmaciones de los dos diarios, tan calumniosas que á uno de esos diarios ha acusado criminalmente, y con respecto al otro, ya que las acusaciones partían de un funcionario policial del vecino país, solicitó de nuestro Gobierno que se tomaran las medidas que correspondieran para que se concretaran esos cargos y se hiciera luz sobre ese asunto.

Si el Jefe Político de Artigas estuviera en situación de delincuente, no era el Jefe Político de Artigas el que se presentaba con esas actitudes.

Yo tuve ocasión de recordar que este

asunto, para ese distinguido funcionario ha sido causa de una preocupación muy honda. Aunque yo no comparta con el señor Chiazzaro su preocupación,—porque creo que los funcionarios, sobre todo los altos funcionarios que tienen bajo su égida acciones de alta importancia, complejas,—no deben tener absolutamente ninguna preocupación frente á los cargos que pudieran hacérseles. Esos funcionarios, fuera de estar defendidos por sus actitudes visibles, tienen los derechos de todo ciudadano para ir por las vías naturales y legales, y defenderse entonces.

Yo creo que hasta conviene que ante la acción de todos los ciudadanos funcionarios haya la acción de control, también; pero lo que yo no admito, señor Presidente, es que el control esté desorbitado, como en este caso.

Más tarde el señor Jefe Político de Artigas recibía un telegrama del señor Ministro del Interior pidiéndole explicaciones sobre un telegrama enviado por el señor Carrió, á propósito de denuncias y abigeos fronterizos.

Contestaba el señor Chiazzaro: "Recibí el telegrama de V. E. Mañana á primera hora salgo con Cónsul brasileño para Paso Ferragen. Sin embargo, puedo garantizar á V. E. que es falsa la denuncia del señor Cónsul Carrió. La acción de esta policía con la brasileña se hace en conjunto y en la mejor armonía, como pruébalo robos descubiertos por esta policía, efectuados en el Brasil. Día 20 de Septiembre salió comisión policía primera sección acompañada oficial brasileño Vinda Machado, recoriendo Pintado, Tres Cruces, Colonia Rivera, sin encontrar rastros".

Ya ve el señor diputado que había obra de conjunto...

"Por noticias que tenía esta Jefatura se mandó comisión dirección 2.a y 4.a, recomendando captura animales decían habían pasado territorio uruguayo. En este momento comisario 1.a sección comunícame que parte animales que denunciaban como pasados del Brasil aparecieron en Saladero Calo y Tabares. Sin poder afirmarlo, tengo datos que permiten creer que animales que se roban Brasil son carneados allí, en carnicerías. Trataré de obtener noticias confirmen esta creencia."

Posteriormente á eso y como ampliación y confirmación de su telegrama, el señor Chiazzaro envió al Ministerio del Interior la copia de la nota traducida del señor Cónsul brasileño que enviara al señor Chiazzaro.

Decía el Cónsul brasileño, don Federico Ponciano Lobato en esa nota: "En respuesta al cuestionario resultante de vuestro oficio de esta data, tengo deciros á bien de verdad: 1.o Que acompañándoos ayer hasta la picada denominada de la "Ferragem" en el río Cuareim, distante doce kilómetros de esta villa, allí pude verificar é informarme por la deposición de diversas personas reputadas, de allí moradores, no haber señal ni noticias de la permanencia ó pasaje de un grupo de hombres armados, del cual se pudiera sospechar propósitos ó instintos criminales ó ilícitos. 2.o Es verdad que interrogado el guarda fiscal brasileño, estacionado en la margen opuesta á dicha picada, declaró él mismo no haber visto el pasaje ni aproximación de grupo alguno sospechoso de parte de esta República, declarando, sí, haber sabido de la existencia en territorio brasilero de un grupo de hombres que juzgó procedente de Alegrete, con el fin de contrabando, grupo sin embargo que fué disperso y fugó en vista de la persecución de la misma guardia fiscal brasileña. 3.o Certifico, en fin, ser verdad que por el guarda uruguayo al servicio de la referida picada me fué declarado que un grupo de veinte hombres vino del interior del Brasil hasta aquellas proximidades á buscar un contrabando para Alegrete, y que dicho contrabando no llegó á ser pasado por no haber sido posible establecer el acuerdo deseado entre contrabandistas y autoridades fiscales brasileras.

Queda de este modo contestado vuestro cuestionario, conforme á la exacta verdad de lo que oí en ocasión de la aludida excursión, digo, excursión que hice en vuestra compañía y á vuestra invitación. —Federico Ponciano Lobato, Vicecónsul. —San Eugenio, Septiembre 25 de 1914."

Estas lecturas han de dar la sensación también de que tienen mucho de verdad. Es un funcionario brasilero, es un diplomático brasilero el que certifica que frente á las denuncias enviadas á la Cancillería Brasilera, para ser remitidas aquí, que hechas las investigaciones correspondientes no ha existido tal motivo para hacerlas y que la policía de Artigas ha correspondido á lo que debe esperarse de una policía perfectamente organizada.

Ya leí, el otro día, señor Presidente, el último documento de este pequeño "affaire".

En ese documento estaba la afirmación del señor Borges de Medeiros, reconociendo en la obra policial de Artigas la obra de honestidad que yo afirmo, que he demostrado, sigo demostrando y demostraré á la Cámara. De manera que la lectura de este otro documento ha sido á modo de complementación, y nada más.

Dejo terminado este punto, pues, con la declaración de que ha sido demostrado que las relaciones con el vecino Estado de Río Grande son perfectamente armoniosas; que esos pequeños choques, señor Presidente, de la policía estadoal con la policía nacional nuestra no pueden tener de ninguna manera ningún rozamiento significativo; que la obra de la prensa fronteriza contribuyendo á los distanciamientos y á las asperezas entre esas distintas policías, tampoco ha producido ninguna eficacia.

El propio señor Borges de Medeiros declara que lamenta que esos periódicos, llevados á la polémica, puedan traer pequeñas dificultades á las policías de los dos países.

Voy á pasar á otro punto que tiene, en mi concepto, bastante importancia también. Tiene importancia porque la base sobre la que han descansado los cargos formulados por el doctor Herrera ha sido la lectura de dos diarios brasileros. Decía el doctor Herrera, en una de las sesiones anteriores, traduciendo de uno de esos diarios las opiniones vertidas sobre el señor Hilario Iturbe, decía, más ó menos, que el señor Iturbe era un perfecto bribón, un hombre de condiciones tenebrosas, un ladrón vulgar, y por ahí más ó menos, señor Presidente, porque no tengo memoria tan fiel que recuerde toda la larga serie de apóstrofes.

Al mismo tiempo que el señor diputado Herrera afirmaba esa calidad moral del señor Iturbe, y refiriéndose al telegrama enviado por el doctor Bernardo García, decía que ese ciudadano era un ciudadano distinguido; creo que dijo que era un gran ciudadano.

Yo no voy á contestar al doctor Herrera eso; no lo conozco al doctor García, y me alegro que sea así, que sea un "gran ciudadano".

(Ocupa la Presidencia el señor Julio María Sosa, 1.er Vice).

Cuando yo le contesté al doctor Herrera que frente á las declaraciones de los diarios brasileros estaban los certificados de los propios nacionalistas, el señor diputado Herrera, en una declaración, en la cual lo acompaño y que la voy á leer, decía, refiriéndose á esos certificados:

"Eso prueba, señor Presidente, la falta de carácter de la gente de mi tierra, muchas veces; se tiene una opinión pésima de un sujeto, y después, por complacencias indisculpables, se dan certificados de absolución!

"A mí, mil certificados nacionalistas, que me digan que una persona complicada en un robo de ganado es honesta, no me convencen de que así sea!

"Lamento, sí, la situación desairada de quienes eso hacen!..."

Si el señor diputado Herrera tiene un concepto tan bueno del señor Bernardo García; si el doctor Herrera, para confundir la persona de Hilario Iturbe, ha tenido necesidad de citar la opinión de los diarios brasileros y después negar la eficacia de esos certificados; si el doctor Herrera ha tenido necesidad, repito, de hablar de ese modo, "yo le contesto al doctor Herrera que esos certificados, que esas declaraciones certificadas que justifican la honestidad de Iturbe, están firmadas por el propio señor Bernardo García!" Yo tengo el documento que se lo puedo mostrar. De manera, señor Presidente, que esa prueba de la deshonestidad y de las turbulencias delincuentes del señor Iturbe quedan bastante mal paradas frente á las declaraciones de un hombre integérrimo, de un "gran ciudadano", como es el señor Bernardo García para el doctor Herrera. Y yo digo, señor Presidente: con pruebas así, no se convence á nadie. El señor Iturbe, será, para esos señores que escriben diarios en la frontera, un perfecto canalla; pero, para el señor Bernardo García, no es un perfecto canalla: es una persona honesta. Desde luego, la amistad que tiene ese señor con el señor Chiazzaro está perfectamente justificada: se trata de dos ciudadanos honestos.

No podría seguir á mi contrincante en todas las minucias que acompaña á sus cargos; sería un cuento de nunca acabar. Yo voy á hacer lo posible, señor Presidente, por tomarlos en "block", por sintetizarlos. Entretanto, y á manera de antecedente inicial de este asunto, voy á leer un pequeño telegrama del señor Chiazzaro el día que conoció la declaración del doctor Herrera. Ese telegrama está dirigido al que habla.

"Sin conocer denuncia formulada por señor diputado Herrera, doy á usted—me decía el señor Chiazzaro—mi palabra de honor de que si en este Departamento existe alguno otro robo en él, nada tiene que ver la policía con esos robos. Puedo garantizar á usted que, excepción hecha de alguna carneada, inevitable siempre, y más ahora, debido á la situación, no existen robos de ganado desde hace tiempo. Si la denuncia del doctor Herrera refiérese á robos de ganados en el Brasil, la superioridad tiene conocimiento de los hechos producidos y de la actitud correcta de esta policía frente á las procacidades y desmanes de ciertos elementos del vecino país."

Un ciudadano honorable no hace esas declaraciones; nadie afirma, bajo su palabra de honor, señor Presidente, cuando está en una situación de esa especie. El que se considera reo, el que tiene "cola de paja", tiene buen cuidado de no hacer intervenir esa palabra que tiene todavía para el prejuicio todas las credenciales de una juramentación, de una declaración sagrada.

Cuando el señor Chiazzaro me decía en su telegrama que bajo su palabra de honor no habían robos, no mentía;—no mentía porque lo decía el señor Chiazzaro, y no mentía porque están los hechos á la vista.

Entre las lecturas de carácter fulminante que hiciera mi colega contendor está un telegrama del doctor Bernardo García. En ese telegrama, el doctor Bernardo García, si no recuerdo mal, se quejaba de la

policía de Artigas y la inculpaba de un asalto á su domicilio.

El asalto al domicilio de un ciudadano es una cosa bastante seria, y me explico que, á ser verdad, el doctor Herrera lo pusiera en transparencia en esta Cámara; pero yo voy á demostrar que hay un error en el doctor García; que no ha habido tal asalto al domicilio del doctor García.

Tengo una carta pequeña, para felicidad de la Cámara..., pero muy elocuente por lo que dice. Voy á leerla inmediatamente, y hago esta advertencia, señor Presidente: de que si yo hubiera insistido en munirme de más datos para la réplica, hubiera podido traer un verdadero mamotreto...

No he tenido que sacrificarme mayormente para obtener datos y contestar los cargos del señor diputado. Declaro que no me he dirigido á nadie; apenas si el primer día de la discusión solicité del señor Chiazzaro cierta declaración, que es ese telegrama que acabo de leer. De manera que todo esto que tengo en mi poder y que resulta tan elocuente, me ha venido de una manera fácil, sin mayores contratiempos, sin mayores exigencias. Quiere decir que tiene más mérito, porque no he telegrafiado aquí y allá para obtener contestaciones contundentes...

Paso á la lectura de la carta. Esta carta es del Jefe Político y de Policía de Artigas, y dice: "Puede usted creerlo y asegurarlo de que he sido víctima por parte del señor diputado Luis Alberto de Herrera"—dije hace un rato que yo no lo considero víctima al señor Chiazzaro; el presunto victimario está en incubación... — "y ha sido más doloroso para mí este ataque por cuanto me creía libre de él, poniendo, como pongo, toda mi voluntad y energías en el desempeño del cargo. Ignoro todavía los cargos que ha hecho á la policía de este Departamento el doctor Herrera. Es por esto que hago mi defensa sobre los hechos producidos con las autoridades del Brasil y que son del dominio público.

"El señor Herrera puede estar en su derecho, como miembro de la oposición, en atacar al Gobierno en sus malos empleados (ó que él crea tales), pero está también obligado, como caballero, á oir á las personas que ataca; tiene la obligación, — si no quiere caer en el vicio que dice combatir, — de confesar su error, si las pruebas que le envío bastan para destruir la falsa información de que ha sido objeto.

"Deseo, pues, que haga presente al señor diputado, á mi nombre" (cosa que no he cumplido, porque no creía que estaba en mi deber hacer eso, desde que el señor diputado no habló conmigo, tampoco, antes de hacer los cargos), "deseo que haga presente al señor diputado que estoy enteramente á sus órdenes; que pida los informes que desee, que se entere de los que envío al Ministerio del Interior, y que si ellos le convencen y hacen que modifique un juicio que puede ser hijo de una mala información y también de la facilidad con que se acogen informaciones, cuando ellas tienen por objeto caerle á la policía (cabeza de turco de cuanto desaguisado se cometa), que esperó de su caballerosidad que se sirva manifestarlo.

"El señor diputado Herrera debe creerme una persona honrada, pues no tiene razones para suponer lo contrario. Insisto en que lo creo mal informado y le ruego encarecidamente haga llegar á él esta carta, pues por encima de toda consideración está mi honor y mi reputación ultrajada, que, á mi edad, se han perdido muchas ilusiones y se miran los acontecimientos con cierta tolerancia; es lo único que se trata de conservar."

. . . .

"He tenido conocimiento que el doctor Bernardo García se había dirigido al doctor Herrera manifestándole que su domicilio había sido violado.

"Brevemente le historiaré este asunto: "En el establecimiento del doctor Bernardo García se ocultaba un cuatrero célebre, de nombre Gabriel de los Santos, alias "Yoca".

De este señor Yoca me ocupé ligeramente en la sesión pasada. Ya dije que se trataba de un gran facineroso, de un individuo tenebroso; que con respecto á este señor, nuestras policías habían empleado todos los medios imaginables para poderlo aprehender y que, cuando las pesquisas, todos los trabajos iban en camino de culminarse, frecuentemente se encontraba con aquel obstáculo de que ya hablé otra vez: con el obstáculo de que los señores hacendados, los señores vecinos lo encubrían, lo guardaban en sus casas, haciendo que de esta manera fuera burlada la acción policial.

Se refiere á este señor Yoca la historia que me narra aquí el señor Chiazzaro.

"En conocimiento de esto, ordené al comisario de órdenes que fuese á capturarlo.

"El comisario citado, en cumplimiento de la orden recibida, salió de aquí de noche y rodeó la estancia del doctor García. Al amanecer, trató de averiguar si Yoca se encontraba allí, pero el encargado del campo le prohibió pasar del guardapatio, á donde llegó con su consentimiento.

"Como no pudo entrar, debido á que por descuido no llevó la orden de allanamiento correspondiente, tuvo que regresar, aprovechando esto Yoca para huir."

Con motivo de la presencia de la policía en este establecimiento, el doctor García le dirigió al señor Chiazzaro algunas cartas. Yo no he sido autorizado por el señor Chiazzaro para dar lectura á estas cartas; pero, tratándose de aclarar asuntos que interesan la reputación de ese ciudadano, yo voy á hacerle la infidencia de leerlas en Cámara, demostrando que el señor García estaba equivocado cuando le daba proporciones muy grandes á ese pseudoasalto á su propiedad.

Entre otras cosas, y refiriéndose á lo que había hecho la policía en el concepto del señor García, decía este señor: "Yo no puedo creer que el Jefe Político, en quien reconozco un perfecto caballero y funcionario, haya podido autorizar tales demasías, y es por esto que llevo esta queja á su conocimiento, en la esperanza de que querrá, cuando menos, evitar los hechos sucedidos, como me anuncian se piensan repetir".

Es disculpable y defendible la policía, el que no pueda darnos todas las garantías necesarias, para nuestros intereses, porque son éstas cosas que están por encima de la voluntad "de su dignísimo Jefe"—(se refiere al señor Chiazzaro).—Y fíjese qué sabrosos son estos párrafos que siguen, doctor Herrera: "El señor Bernardo García, persona que merece el juicio más entusiasta del doctor Herrera, el doctor García, sindicado como revolucionario desde hace muchos años atrás, que ha intervenido en todos los movimientos revolucionarios, el señor García ha hecho la declaración siguiente que tengo el placer de leérsela al señor diputado Herrera. Dice el señor García: "Espero, señor Chiazzaro, que los hechos hoy sucedidos no se repetirán y que estos mismos merecerán su sanción enérgica y el esclarecimiento completo de la forma en que se han producido. Espero y confío "**en la rectitud y honradez del señor Jefe**", pues de lo contrario,—"dice entonces el señor García, y subraye el doctor Herrera",— tendría que llevar al conocimiento **del señor Presidente de la República y del señor Ministro los actos realizados y pedirles las garantías respectivas. Y si ese desgraciado caso sucediera, tendría completa fe en que, tanto el señor Batlle como el doctor Viera, no tolerarían ni aprobarían tales cosas, porque conozco perfectamente la rectitud cívica de esos ciudadanos y la importancia que dan y han dado siempre á las garantías individuales de todos los habitantes del país...**"

Señor Ferrer Olais—¿Ese es el mismo doctor García, que fué diputado, de que hablaba el doctor Herrera en términos elogiosísimos?

Señor Pedragosa Sierra—Es el mismo.

Señor Ferrer Olais—Tal vez sea algún homónimo.

Señor Pedragosa Sierra — Concluía el doctor García: "Espero del honrado señor Jefe Político"—y obsérvese aquí que estaba haciendo el panegírico del señor Chiazzaro, denunciado como cómplice ó como autor de robos, "espero del honrado señor Jefe Político lo que le manifiesto en esta carta", etc.

En ese tren estaba el señor Bernardo García, y yo no voy á desmentirlo. Pero me decía después el estimable amigo mío, el señor Chiazzaro: "Inmediatamente de recibida esa carta"—(cuyos fragmentos acabo de leer—"salió el Oficial 1.o con dirección á la estancia del señor García. Y cuando llegado á la estancia, Yoca salía disparando en un caballo inmejorable".

"El Oficial 1.o no estaba en condiciones de seguir á Yoca, porque su caballo se encontraba manco, y á más que sería inútil, porque éste siempre anda espléndidamente montado.

"Tomó algunas declaraciones y regresó, dándome cuenta de lo que había visto. Esa misma noche envié al comisario de órdenes en persecución de Yoca, llevando esta vez la orden de allanamiento correspondiente. La prisión del cuatrero no se realizó porque el doctor García lo despachó temprano, dándole armas, dinero y caballo.

"El comisario de órdenes siguió la persecución con resultado infructuoso, porque Yoca, contando con la protección de algunos hacendados de esos que el doctor Herrera tan bien señalaba en su minuta presentada á la Comisión Rural y que se publicó en el "Diario del Plata", tenía en todas partes caballos de refresco.

"Recién hoy regresó el comisario de órdenes y hoy mismo se terminó el sumario instruído con motivo de la denuncia del doctor García, y se llevó al Juzgado Letrado Departamental.

"Debo hacerle presente que el propio doctor García declara que tuvo á Yoca en su casa durante veinte días para que le cuidase el establecimiento, donde los moradores de la Colonia Rivera se habían cebado con sus majadas. El doctor García sabe, sin embargo, que Yoca es un individuo cuya captura tiene gran importancia."

Agrega el señor Chiazzaro: "Es sumamente difícil perseguir el abigeo. El doctor Nattino puede informarle que se ha tenido en la cárcel á individuos que se les había encontrado con la mano en la masa y que, sin embargo, han salido en libertad mediante hacendados que han salido fiadores de su conducta. De esto hay varios casos."

Yo tengo las cartas de contestación á éstas del señor García, pero es muy larga su lectura y voy á evitarle á la Cámara el extenderme más. Pero es interesante, para conocer la médula moral de un ciudadano, leer lo que se dice en documentos confidenciales. Yo creo que en las cartas íntimas es donde se ponen de relieve las verdades. Las verdades más comunes salen á flote; las verdades más sencillas aparecen á flor de carta...

El doctor Bernardo García ha dicho una verdad sencilla: que el señor Batlle y que el señor Viera son dos ciudadanos intachables. El señor Chiazzaro, por su parte, ha dicho sus verdades sencillas, y ha contestado al doctor García, con quien mantiene buena amistad, en estos términos: "Agradezco al doctor García las con-

teses frases que le merece mi actitud al tener conocimiento por su denuncia particular de que su domicilio había sido violado.

"Puede usted tener el convencimiento que hechos de esta naturaleza, una vez comprobados, no serán tolerados por mí, sea quien sea la víctima, cualquiera que sea su condición social.

"Tengo plena conciencia de mis deberes, son para mí demasiado sagrados los derechos que nuestro Código fundamental acuerda á todos los habitantes del país, para que pueda permitir que ellos sean pisoteados por ningún empleado de mi dependencia. Y como creo que la responsabilidad de los actos de un empleado es mayor cuanto más alta es la jerarquía que inviste, castigaría más severamente los que sean cometidos por aquellos que, por razones del puesto que ocupan, están en la obligación de ser más respetuosos.

"Y es por esto que si bien agradezco sus conceptos amables, no puedo aceptarlos porque en ningún caso merece felicitaciones quien cumple con su deber."

Y pasa á otro orden de ideas, y le dice: "La orden de allanamiento se solicitó para hacer uso de ella en el caso probable que usted no se encontrase en su establecimiento.

"Y esta medida está perfectamente justificada, pues fué por no haber ido munida de ella la policía en su primer visita que Yoca pudo eludir una vez más la acción legal de la justicia, amparado en la hospitalidad y protección que se le dispensaba en su establecimiento.

"Lamento, amigo doctor, que Yoca, como consecuencia de esa protección, haya huído nuevamente. La captura de Yoca no significa para mí, únicamente, el cumplimiento de las reiteradas órdenes en ese sentido del Juzgado Letrado Departamental. Su captura importa para mí el esclarecimiento de malevolentes declaraciones que alguien, dándole á ese matrero una importancia tal que mereció los honores del reportaje, puso en su boca haciéndolo aparecer como un bandido medioeval, perseguido injustamente por la justicia."

Y termina el señor Ghiazzaro: "Sean cuales sean las razones que usted haya tenido para ocultar á Yoca, no puedo aceptarlas, tanto más que en varias ocasiones me manifestó usted que, si bien había hablado con Yoca, era para aconsejarlo que se fuese del país.

"Lo repito: lamento que Yoca no haya sido capturado, porque esa circunstancia me priva de los informes que ya sobre mi persona ó de algún empleado de la repartición pudiera suministrar.

"Inmediatamente que regrese el destacamento policial de Paso de Lemos, tendré mucho gusto en proporcionarle la guardia nocturna que me solicita. Y le ruego que una vez establecida se sirva comunicarme cualquier falta que cometan, sea de vigilancia ó de otro orden.

"Siempre su amigo, y á la espera de sus gratas órdenes, lo saluda muy atentamente. — Eduardo Chiazzaro."

En otra carta que tengo aquí, el doctor García afirma que él ha tenido en su casa al señor Yoca, que lo tenía, como dice el señor Chiazzaro, para cuidar sus ganados, porque el vecindario de la Colonia Rivera se encargaba de asaltarlos y robarle algunas reses de su propiedad.

Me parece que estas lecturas últimas, como las primeras, y cada una para su caso, dan la plenitud de la verdad que me asiste para hacer este alegato de defensa, modestísima, es cierto, pero altamente sincera, de los procederes policiales en Artigas; y conste que al localizar mi defensa no me he sometido á los moldes cerrados de esa policía únicamente. Yo no creo que esa policía sea la única que merezca defensa en nuestro país. Tomo esa policía como algo sintomático: como es sintomática toda acusación oposicionista, señor Presidente, cuando no se le contesta; pero es más sintomático que nuestra Administración Pública, en sus resortes más humildes, pueda ser defendida por un ciudadano cualquiera, ya esté en la Cámara ó fuera de ella.

La policía de Artigas tiene el honor de pertenecer á esta Administración Pública, y la Administración Pública tiene el honor de tener dentro de su gran organismo ese organismo policial.

Creo que, en adelante, cuando quiera buscarse el anatema, ha de buscársele con otras bases más sólidas, con un poco más de cemento armado...

El doctor Bernardo García, declarando que el jefe de la administración policial es un ciudadano pundonoroso, declara con eso que toda la policía lo es; no se concibe que un jefe tenga por subordinados á bandidos, y, sobre todo, que hasta ahora, señor Presidente, nadie ha probado en esta Cámara que se hayan realizado tales ó cuáles hechos. Se ha traído á la Cámara la lectura de periódicos extranjeros, nada más; periódicos que no tengo la intención de atacar, porque está fuera de mi cuestión esa actitud; pero que yo no creo en ello ni debe creer la Cámara ni nadie, y nadie puede creer, porque conocen al funcionario aludido, y sobre todo, por el origen de todos esos periódicos, ya se sabe hasta dónde pueden llegar.

Soy un poco desordenado, señor Presidente, y aunque había pretendido organizar mis papeles, tengo un laberinto tal que creo que voy á dar doble extensión á mi discurso en la búsqueda de esos papeles...

De cualquier manera, yo empiezo por defenderme de cualquier prejuicio. Si se tomara como una argucia esta declaración mía de que no doy con los papeles ó que tengo pereza de leerlos—porque me siento con pereza—yo aseguro que los papeles que no conozca la Cámara por mí, los conocerá por la prensa de Montevideo, porque daré á la publicidad todos aquellos documentos que sean necesarios; no rehusaré trasmitir á los diarios todo lo que signifique una defensa para el señor Chiazzaro en ese sentido. Tan seguro estoy que el señor Chiazzaro, después de esto, al final de cuentas, no tendrá, en su intimidad, otro motivo que agradecerle profundamente al doctor Herrera el que lo haya atacado ó que haya atacado su policía.

Precisamente en el diario "El Tiempo" de hoy se habla del Jefe Político señor Chiazzaro. Como el contendor mío me hablaba de un suelto aparecido en "El Tiempo", donde se hacían denuncias referentes á estas cosas, es interesante conocer también lo que dice ahora "El Tiempo".

"El Tiempo" parece que ha cambiado de opinión: ó fué mal informado en aquella época, ó rectifica ahora lo que dijo entonces.

Voy á dar lectura á un párrafo:

"Con motivo de las serias acusaciones formuladas en la Cámara por el doctor Herrera contra las autoridades policiales de Artigas, y en el deseo de verificar los informes que se han dado, nos apersonamos á persona vinculada á aquel Departamento, que está al cabo de lo que pasa á ese respecto. Nuestro interlocutor nos manifestó que es cierto que se cometen continuos robos, á tal extremo que los vecinos se ven en la necesidad de hacer ellos mismos una ronda policial durante la noche, pero que es injusto culpar de este estado de cosas á los jefes políticos de estos últimos tiempos y sobre todo al señor Chiazzaro. Este, como sus antecesores, hace cuánto puede para evitar el mal ó atenuarlo cuando menos, y si no lo consigue se debe á que el número de ladrones es muy grande y cuentan con la protección del elemento malo que vive á expensas de aquéllos á cambio de la ayuda que le prestan.

Según agregó nuestro informante, hasta ahora ningún vecino que se haya quejado al señor Chiazzaro ha dejado de ser atendido. A tal grado llega el celo del Jefe Político, que invierte dinero de su propio peculio en obtener informes que faciliten la persecución de los ladrones."

Ahí tiene un dato que yo no tenía: hasta se sacrifica el señor Chiazzaro de una manera personalísima.

"El Tiempo", pues, rectifica de manera victoriosa para el señor Chiazzaro lo que sirvió para mi contrincante como una prueba más.

Hace poco tiempo, el diario "El Siglo", al que no han de atribuírsele afinidades oficialistas, refiriéndose á un proyecto de bastante trascendencia para nuestra industria pecuaria,—iniciativa exclusiva del señor Chiazzaro,—decía: "El Jefe Político de Artigas, con el objeto de evitar los robos de haciendas en el Departamento y sanear la campaña de elementos perjudiciales, ha resuelto establecer la libreta de identidad con un carácter obligatorio. Transcribimos á continuación el articulado de la resolución aludida, que ha causado la mejor impresión en todo el Departamento". Y decía verdad. Este proyecto fué hecho con el consejo de los hacendados de Artigas, y á mí no me digan que los hacendados de Artigas,—poderosos hacendados en su mayoría, personas honestas,—pueden vincularse en una iniciativa con el Jefe Político, cuando ese Jefe Político es un cómplice de desmanes. Esos señores prestaron su aprobación, y el proyecto sobre libreta de identidad,—que es al cual me refiero,—pasó á estudio del Ejecutivo.

Destaco del cúmulo de denuncias trasmitidas al señor diputado por Río Negro, la que se refiere á robos en los ganados del señor Anchorena ó Ansorena,—no estoy seguro de ese apellido,—y la que se refiere á los hermanos Olmedo.

Voy á leerle al señor diputado telegramas, nada más. Tendría mucho que decir de esto, señor Presidente, pero me siento fatigado, y creo que la fatiga, sobre todo, ha de sentirla más la Cámara. De manera que yo haré gracia de muchas lecturas.

Dice ese telegrama remitido á mi persona: "Los hermanos Olmedo son dos, Héctor y Abelardo"...

Ese señor Abelardo fué uno de los "leit motif" del señor diputado Herrera. Fué aquella lectura del telegrama que publicó "El Día" que le sirvió para confundirnos, para pseudoconfundirnos... De manera que interesa contestar eso. Ya lo contesté el otro día, pero voy á insistir.

"El primero, ó sea Héctor, era empleado con el cargo de vigilante al mando del destacamento policial de Tamandúa, compuesto de dos hombres. Con motivo prisión Abelardo Olmedo por robo, se pudo comprobar dudosa actitud Héctor, siendo entonces destituído y puesto á disposición del Juzgado Letrado, con todos los antecedentes".

¿Qué podía hacer el más integérrimo, el más catoniano de los jefes de policía, sino hacer su sumario, sus investigaciones y pasar los antecedentes al Juez Letrado?

"La prisión (dice el telegrama) efectuóse el 3 de Junio, y el 15 de Julio fué puesto en libertad bajo fianza, por orden del Juez. Abelardo Olmedo encuéntrase todavía preso, y tengo conocimiento que el Fiscal pide tres años de prisión para él.

Este Olmedo no era, ni ha sido empleado. El 31 de Mayo fué dado de baja de la policía de la 3.a el guardia civil Rufino Paz, por imputación de abigeato (está vinculado á estas cosas también), encontrándose todavía á disposición del

Juez de Paz. En esta administración y en la anterior del coronel Borges no hay más casos que los citados".

Ahora voy á limitarme, con la lectura de otro telegrama, á contestar otro cargo del señor diputado.

"Enterado por la sesión de la Cámara y por el "Diario del Plata", comunico á usted que puede afirmar que Besi (a) el Turco"... ¿No, señor Samacoitz?

Señor Samacoitz — ¿A quien se refiere?

Señor Pedragosa Sierra — A Besi. ¿Es turco?

Señor Samacoitz — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — ... "que Besi (a) el Turco nunca fué empleado de la policía; ha sido guardia rural del señor Pedro Velleda, quien con sus amigos le dieron la medalla aludida por el doctor Herrera" (una medalla que, según el doctor Herrera, se la habían dado en premio á su virtud ciudadana y como funcionario).

... "Besi, de nacionalidad turco y enemigo del comisario de la 6.a sección, hace poco ha fallecido (es guarda rural)". Las ovejas á que se refiere existían potrero policial pertenecían consumo personal comisaría."

Este es el resultado de la investigación hecha después de la denuncia de Velleda y por conducto de Besi. Besi fué destituído de su cargo de guarda rural por malos procederes, en el año de 1906, no ejerciendo más desde esa fecha. Ya ve el señor diputado si está lejos este señor Besi de ser un testigo ocular ó, por lo menos, un factor de prueba para esos ataques á la policía del señor Chiazzaro. Es del año 1906, hace ocho años.

Volviendo al caso del señor Anchorena, digo que el origen de la investigación realizada entonces fué por denuncias hechas en un diario del Salto. Fíjese el señor diputado qué preocupación era la del señor Jefe Político por todas las denuncias de la prensa del país; hasta el diario "La Tarde" recibió los homenajes de ser leído, y como consecuencia de lo que él decía, se tomaron medidas policiales. Se hicieron las investigaciones, y como resultado de ellas apareció más ó menos lo siguiente que está redactado aquí en forma telegráfica:

"La denuncia está bajo título de "Robos de ganado y cortes de alambrado". La Jefatura instruyó el sumario, sumario que se envió al Ministerio del Interior, y que allí resulta de las pruebas que la policía cumplió con su deber y que el capataz de esos hacendados negó la cooperación ofrecida por sus patrones." Ese expediente yo lo he visto, lo he visto y es nada más que lo que estoy diciendo: la confirmación más plena de lo infundado de las denuncias.

"El capataz de esos hacendados se negó á la cooperación ofrecida por sus patrones, y hasta negó el baqueano para la guardia nocturna hecha por la policía. Comprobóse los cortes de alambrados que efectuaban los peones de otras estancias, de otras estancias que, ya fuera por malignidad, ya fuera por acortar camino, cosa muy común en campaña, cortaban los alambrados y pasaban por el campo del señor Anchorena."

Los cortes de alambrados en esa estancia se produjeron en un potrero de quinientas hectáreas. La ronda policial nocturna fué apostada por el propio capataz de la estancia á una distancia de cinco kilómetros. De manera que si en efecto se realizó la carneada esa que asegura mi contrincante, no es extraño, desde que la distancia de cinco kilómetros hace imposible la captura de delincuentes.

Por otra parte, no es extraño que se carnee; no es extraño que se carnee en un potrero de 500 hectáreas, estando la policía á cinco kilómetros. Se carnea en Montevideo, si no vacunos, por lo menos aves; esas aves de que nos hablaba el otro día el doctor Herrera, los patos marruecos, ¡cuántas veces se van de los corrales modestos, cuando no aristocráticos, de nuestros criadores de gallinas! Yo conozco el caso del doctor Veracierto, pintoresco, por cierto...

Señor Narancio — ¿Pintoresco el doctor Veracierto?

Señor Pedragosa Sierra — El caso.

Señor Narancio — ¡Ah!

Señor Pedragosa Sierra — ... que dedicándose á la avicultura, en sociedad con un ex Jefe Político, y robándosele á diario gallinas, pavos y patos, le comunicó al Jefe Político que estaba dispuesto á romper la sociedad, porque ni con la jefatura de él podían evitarse los robos de gallinas. Se trasladó el gallinero á un punto más céntrico, en pleno camino Larrañaga, y las gallinas y los patos marruecos, — aunque no vuelan, — volaban de una manera vertiginosa.

¡Cómo va á ser extraño que se robe en Artigas, si se roban gallinas en Montevideo! ¡Y cuidado que no nos roben á nosotros con esta crisis!

Al doctor Carvallido — me dice el compañero Moratorio — le han robado una vaca en la calle Agraciada. ¿Qué me dice el contrincante? ¡Una vaca en la calle Agraciada! ¿Cómo no se va á carnear una oveja, entonces, en zonas extensísimas?

Señor Herrera — Eso prueba lo que son las policías en campaña y en Montevideo!...

Se ha perdido un niño en la calle Colón, hace ya muchos meses, y la policía, impotente, no lo encuentra, cuando en la ciudad de París, si no apareciera un niño perdido, el Prefecto renunciaría inmediatamente su cargo!...

Señor Pedragosa Sierra — En la ciudad de París nos roban á nosotros. El señor diputado, que ha viajado, sabe qué peligros hay en los bulevares de París; él sabe lo que son los apaches y los que no son apaches. Y á pesar de eso, — también lo sabrá el señor diputado, — Monsieur Lepine, aún con su temeraria obra policial, ha fracasado muchas veces.

Señor Herrera — Si hasta en la Aduana se roba!... En muchas oficinas públicas hay grandes irregularidades. Como debajo de un ladrillo, cuando se levanta, aparecen los gusanos!...

Señor Ferrer Olais — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor diputado Pedragosa Sierra su réplica. — (Apoyados).

Señor Pérez — Yo ampliaría la moción en el sentido de que fuera hasta terminar con la consideración de este asunto. — (Apoyados).

Señor Ferrer Olais — Acepto la modificación.

Señor Herrera — Yo tampoco seré extenso.

Señor Presidente — Habiendo aceptado el señor diputado Ferrer Olais la ampliación del señor diputado Pérez, está en discusión en esa forma.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Voy á continuar la lectura de ese telegrama que ya he leído fragmentariamente, y conste que al leer estos telegramas yo deseo hacer gracia de lecturas mucho más extensas.

Dice el telegrama que "la mayoría de los robos" (y que cita el doctor Herrera) "fueron cometidos en Administraciones anteriores, como el robo imputado á Olmedo, que si bien fué descubierto en Junio, fué cometido en Febrero. Al hacendado Ypar (que citaba el doctor Herrera) "no le robaron los caballos. El mismo señor Ypar comunicó al Jefe Político que los animales que creía robados estaban perdidos en los fondos de su campo. La denuncia Mac-Eachen fué atendida por el Inspector, y el Inspector de Policía requirió la opinión de los vecinos más caracterizados, y la opinión de esos vecinos y del suscripto es que no ha habido tal robo, sino malos manejos del capataz". (Y así son todos los robos atribuídos á la policía). "Esto resulta del sumario instruído y que fué elevado al Juzgado Letrado Departamental á los efectos de la acción criminal. El señor Mac-Eachen conoce estos antecedentes por participación que se le dió en el sumario. La referencia sobre carneada en los campos de la viuda de Meneses y robos al señor Vasconcellos, trátase de casos aislados, que el propio doctor Herrera descartó como humanos é inevitables, en su exposición presentada á la Comisión Rural. En cuanto á los cargos de la policía brasileña, no tienen fundamento". Pero sobre esto ya he hablado, de manera que no insistiré.

Otro telegrama del señor Chiazzaro: "Puede usted desmentir categóricamente la afirmación calumniosa del Intendente de Quarahy sobre la negligencia de esta policía. Por tren de mañana le envío más informes." (que llegarán tarde, señor diputado Herrera; sino, sería este cuento de nunca acabar), "que prueban evidentemente que ese señor Intendente Correa falta de una manera deliberada á la verdad.

"Los datos á que me refiero envíolos al Ministerio del Interior y autorizo á usted formalmente á que haga la siguiente declaración á los vecinos Lima" (que mencionaba el señor diputado), "Aust y á otros le fueron robados doce bueyes que fueron encontrados en Quarahy contramarcados con la marca de la Intendencia Municipal de allí." (Parece que no queda muy bien esa Intendencia). "Este hecho produjose en 1909" (fíjese en su antigüedad el señor diputado) "é intervino para rescatar los animales el coronel Francisco Cabrera, ayudante de esta Jefatura. En esta oportunidad el delegado Porto ofreció cien pesos al vecino Lima para que no comunicara que los animales estaban contramarcados."

Yo lamento que estos cargos, así, tan categóricos, como dice el telegrama, sean dirigidos contra hombres que han nacido en la vecina y generosa República del Brasil. Siento, porque, en realidad, y á ratos, parece hacer creer que tipos de esa especie, hasta cierto punto monstruosos, simbolizaran una raza, una nacionalidad, ó por lo menos un Estado. Esa misma reflexión ó esa misma impresión tendría que dejar á nuestros vecinos, si fuera cierto todo lo que ha dicho el señor diputado Herrera de la policía de Artigas, ó, por lo menos, la impresión sería de acuerdo con los cargos formulados por él, y el juicio con respecto á ellos, con respecto á nuestras cosas públicas, sería por cierto bastante desgraciado.

Por eso mi empeño, dentro de la modestia de mi defensa, dentro de la modestia de mis recursos parlamentarios, de dejar en pie la verdad, hasta ahora no abrumada de ninguna manera, ni siquiera tocada, de que esas autoridades policiales, dignas de la Administración Pública nuestra, no merecen absolutamente ninguno de los cargos que se han vertido en Cámara.

Voy á dar otra pequeña lectura, — y en mi desorden van apareciendo documentos que no tengo más remedio que recordarlos, y como son interesantes, tengo que fastidiar á la Cámara con su lectura.

Se refiere á las certificaciones de la buena conducta del señor Iturbe. Le voy á leer las más expresivas al señor diputado. Me interesa recalcar este asunto porque está considerado el señor Iturbe como un ex socio en comercio del señor Chiazzaro; desde luego, vinculaciones estrechas, y, según declaraciones paladinas de los diarios citados: que el señor Iturbe, al robar, no ha sido más que favorecido y protegido por el Jefe de Policía.

Fuera del certificado de conocidos vecinos, que dice así: "Los que suscriben declaran que conocen al señor Hilario Iturbe como vecino honesto de esta villa y que su reputación es la de un comerciante honrado y trabajador." Además de este certificado, que lo firman los señores Bernardo García, nacionalista; doctor José Luis Espalter, nacionalista; Horacio Berdon (según mis informes, nacionalista); señor Héctor Madrazo, que creo citó el señor diputado como una de las pruebas más formidables, nacionalista; don Juan González, Domingo Calvano, Enrique González Campo, Santos Ayaga, Euclides Aguirre, Juan A. Melo, Alvaro Méndez, Arturo Matta, Cándido A. Nario, Nicomedes Nario, Cándido Moricio, Nicolás de la Sierra, Nemesio García Aust, Aquiles Rozendez y Benigno Stratta.

Hay que hacer notar que, á excepción de tres ó cuatro firmantes, que son extranjeros, y el señor Caruso, á quien no se le conoce filiación política, los demás son caballeros afiliados al credo nacionalista y que tienen representación política y social. ¿Qué me contesta el señor diputado á eso?

Fuera de este certificado expresivo acompaño también copia, me dice el informante, y la tengo aquí, y la voy á leer porque es de interés.

Se trata de otra reputación con la que aún no teniendo un interés personal, vengo á tenerlo indirectamente, porque á este señor Iturbe se le ha vinculado al señor Chiazzaro en su "obra de delincuente", según las temerarias acusaciones de la parte contraria.

Dicen esos certificados: "Inspección de Higiene del Departamento de Artigas, Eugenio).—El que suscribe, Inspector de Higiene del Departamento de Artigas, certifica que: Hilario Iturbe, vecino de esta villa desde hace siete años, goza de buen concepto por la conducta observada hasta ahora.—Doctor Mier Velázquez."

Justifica lo mismo el comisario de policía, y después: "Juzgado Letrado Departamental de Artigas: El Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Artigas da fe: Que en la oficina á su cargo no consta que haya sido enjuiciado criminalmente por causa alguna don Hilario Iturbe, avecindado en esta villa. A sus efectos. y á solicitud de dicho señor, expido el presente en San Eugenio, á 9 de Noviembre de 1914.—Teófilo M. Real."

Generalmente se atribuye á los Actuarios idénticas tendencias con el Juez Letrado. El Actuario es un funcionario de confianza del Juez: desde luego, hay que creer que el Juez Letrado debe opinar lo mismo del señor Iturbe, y el Juez Letrado es un ciudadano nacionalista, por otra parte, absolutamente integérrimo, un ciudadano honestísimo, el doctor Natino.

Si yo leyera lo que dijo el doctor Herrera en Cámara, se vería el contraste enorme que existe entre esas lecturas y las lecturas que estoy haciendo. Pero no quiero leerlas, porque en la Cámara está latente el recuerdo un poco angustioso que diera ese diario, leyendo la obra de "facineroso" del señor Iturbe, la "obra" desmentida ya categóricamente.

Continúo: "Viceconsulado de España en San Eugenio.—El que suscribe, encargado de este Viceconsulado de España, certifica: Que desde que está residiendo en esta villa ha conocido al señor Hilario Iturbe y tuve el placer de reconocerle siempre como un hombre trabajador, digno del mejor concepto, tanto en su vida de comerciante cuanto en su calidad de miembro de la digna sociedad sancugeniense. Para que conste. le autorizo hacer de éste el uso que más le conviniere, y lo firmo en San Eugenio á los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos catorce.—Miguel Cueto."

"Administración de Rentas": un idéntico certificado. El Administrador de Rentas es otro funcionario dignísimo que no certificaría la honestidad de un canalla.

En ese certificado del Administrador de Rentas se habla de ese señor como de abastecedor y ciudadano, y queda también comprobada su honestidad.

En el mismo sentido se expresa el certificado del Vicecónsul argentino.

El Presidente y el Secretario de la Junta Económico-Administrativa, también, á su vez, certifican la honorabilidad de este ciudadano. El Jefe del Batallón de Infantería número 4, que es el distinguido y pundonoroso coronel Borges, también la certifica.

La Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Artigas certifica la honorabilidad del señor Iturbe. El Director del Liceo de Enseñanza Secundaria hace lo mismo que los anteriores...

Tengo aquí, á disposición del contrincante, todos los documentos probatorios...

De manera que, ¿qué queda de esa "falta de honorabilidad" del señor Iturbe?

Una leyenda un poco grotesca.

Estoy también por declarar que, si antes dudaba del señor Iturbe, hoy creo en el señor Iturbe; y digo más: ya no estoy por declarar, sino que creo firmemente en el señor Iturbe, no porque yo le conozca,—y nunca hago afirmaciones sin conocer á los ciudadanos,—sino porque con respecto á la honestidad del señor Iturbe certifican ciudadanos que merecen la más alta consideración mía: la mayoría de esos firmantes son de mi relación.

Y si me preocupara, señor Presidente, la tarea de una encuesta ó de un plebiscito popular, yo inundaría á la Cámara de certificados con respecto al señor Chiazzaro. El señor Chiazzaro, es cierto, no necesita de esos medios para elevar su buen concepto. Su reputación es de las más firmes y dignas. Por otra parte, es tarea demasiado laboriosa para quien, como yo, ha declarado sentirse un tanto inclinado y admirador de la pereza..., pero en cambio no puedo ponerme siempre en contacto con esa señora..., porque soy, en verdad, un ciudadano atareado.

A tener el tiempo necesario, habría inundado, como dije, este recinto con muchos más documentos, con innumerables documentos probatorios que, como los expresados, no tienen réplica.

Los ha beneficiado á mis colegas esa particularidad de mi vida modesta, que nada debe interesar á la Cámara, pero que me interesa declararlo, porque se podría suponer que de postergación en postergación para el debate de este asunto, yo debiera haber sido un legislador abrumado por el peso de miles de papeles tan convincentes como los leídos; que debía de haber traído aquí los antecedentes incalculables. Por eso lamenté que se postergara esta discusión, señor Presidente, porque yo no me he preocupado de prepararme para estas cosas, sino de constatar que la honestidad del señor Chiazzaro podría ser defendida con estos buenos antecedentes. Convencido de eso, he venido á esta sesión de la Cámara, sintiendo esas postergaciones, porque esto ya fatiga, porque esto ya resulta monótono y porque ese ciudadano que nos ocupa en este momento, ha tenido que sufrir las consecuencias naturales de una expectativa prolongada.

¿Qué otra actitud podía tomar la Cámara? ¿Qué otra actitud podía tomar el que habla, sintiéndose fuerte, como se ha sentido, para defender una reputación respetable?

Me ratifico en todo lo que he dicho y en todo lo que se refiere á esta Administración, y como lo dijera el señor diputado Sosa en la sesión anterior, yo también me siento capaz de defenderla, aunque no con el brillo, no con la elocuencia del señor diputado; pero por defenderla y por encontrarme á gusto en la defensa de esta Administración Pública, y sobre todo del ciudadano Batlle, calumniado bastante, en exceso calumniado, pero bastante y en exceso defendido; con respecto al ciudadano Batlle, es un día de fiesta para mí la defensa que tenga que hacer de su persona, verdadero día de fiesta del civismo! — (¡Muy bien!).

Y conste que no tengo necesidad de hacer estas declaraciones; no tengo necesidad, porque ese ciudadano me conoce bastante, me honra con su amistad, me honra con sus buenos consejos, — y conste que he aprendido mucho con su amistad y con sus buenos consejos!

Si soy en mi vida política, si soy en mi vida de legislador, un ciudadano que merezca la consideración de los demás, que merezca el buen concepto de los hombres, — si bien es cierto que el motivo originario se lo debo á la conducta del hogar, se lo debo á las virtudes nítidas de mi padre, — lo debo en segundo término, y principalmente desde que he conocido la vida política, á ese ciudadano Batlle, el primer ciudadano de mi país! — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

De manera, señor Presidente, que no me intimida nada, no me preocupa nada, cuando se trata del Poder Ejecutivo. Estoy segurísimo que lo más que me podría exigir la defensa de esta Administración es una labor mayor, y aparece siempre la pereza..., y es por pereza que uno no la defiende en ciertos casos, pero no porque uno no se sienta complacido, enorgullecido!

Debía agregar, tal vez, para no aparecer como inmodesto, que no es solamente una negligencia fundamental que me suele inhibir: es también que las aptitudes personales no están siempre de acuerdo con ciertos asuntos de alta magnitud, y que si bien es cierto que su médula es comprensible y defendible, en cambio, en esta Cámara, sobre todo habiendo ciudadanos más aptos, es á ellos á quienes corresponde esa actitud de heraldos, esa actitud de defensores, de honrados defensores de la Administración.

Creo que he contestado ya á todos los cargos formulados por el señor diputado Herrera; creo que los he contestado triunfalmente, no por la magia de la defensa, sino por la magia de la verdad que hay en todas las palabras mías. No le niego al adversario que pueda tener sinceridad en sus propósitos, pero lo acuso de inexactitud en sus informaciones, acuso de inexactitud á sus informantes, y esa inexactitud en que han incurrido el señor diputado Herrera y sus informantes la he evidenciado en forma bien clara é irrefutable.

Termino, pues, señor Presidente, con la declaración, quizá un poco redundante á fuerza de haberme servido de estribillo, que mi opinión transmitida á este recinto, con respecto á las autoridades policiales del Departamento de Artigas, no puede ser más inmejorable; lo era desde el momento en que acepté el mandato por aquella región; lo era desde que conocí, hasta en sus mayores intimidades, la obra adminis-

trativa de aquel Departamento, y, aunque es cierto que no he concurrido en estos últimos tiempos á aquella zona, en cambio me he preocupado por referencias de todo lo que significaba un progreso, de todo lo que significaba una labor y de todo lo que significaba una nota de trabajo.

Mucho más creo ahora, señor Presidente, en esa honorabilidad y en esa integridad de las autoridades policiales, creo mucho más después de haberlo oído al doctor Herrera!

De manera que nada más tengo que agregar, y sólo pido excusas de que me haya extralimitado un poco, si bien es cierto que la preocupación de no extralimitarme me ha llevado á truncar la lectura de muchos documentos, de muchos elementos de prueba.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Herrera—Tengo, señor Presidente, bastante conciencia de la discusión para comprender que este asunto está concluído; por consiguiente, para no perturbar, en forma que podría parecer ventajosa para mí, la expresión de descargo de la parte contraria, es que me hice el propósito de no interrumpir lo que es casi un mérito, porque es sabido que las interrupciones suelen deleitarme!...

En tiempos pasados y mejores, cuando la oratoria parlamentaria era más académica, y también,—¿por qué no decirlo?—más gentil, se resolvían estos debates con réplicas y contrarréplicas, afablemente cambiadas, que no rozaban la epidermis y que hacían honor á todos. Dominante sólo el deseo de llevar el convencimiento al ánimo del contrario. No quiero calificar el caso, sería tal vez inoportuno; pero lo cierto es que, en los tiempos actuales, no rige en nuestro mundo cívico, desgraciadamente, exceso de recíproca cortesía. Yo me resigno á esta imperfección y, por tanto, no intento controvertir lo que se ha dicho. Por lo demás, sería casi ingenuo intentarlo, porque eso es legítimo, como fué legítimo de mi parte que el contrario acumule todos los elementos de prueba que tenga para abonar el desagravio de su defendido. No es aquí que se resuelven estas controversias; es la opinión pública, representada por todos los matices, los matices gubernamentales, los matices opositores y los matices imparciales é indiferentes, la que fallará esta cuestión. La sentencia no la veremos escrita: flotará en la atmósfera. Montevideo dará su veredicto con los documentos que tiene á la vista, un poco perturbada, quizás, su visión, porque creo que como ciudad metropolitana no tiene el concepto exacto de las cosas. Fallará, pues, la gran ciudad, pagando mucho tributo á ciertos documentos y declaraciones oficiales. Pero la campaña dará un fallo concomitante en cierto sentido al de Montevideo, pero ampliatorio. Por su lado, el Departamento de Artigas, sus habitantes, dirán quién tiene razón en todo esto. Ese será el juicio más exacto.

Creo que, de todos modos,—y lo digo para que se vea que hago todo lo posible por colocar este debate dentro de un ambiente sereno,—los miembros de la mayoría y los de la minoría de esta Cámara prestamos un servicio positivo al país haciendo lo que hacemos en este instante: ocupándonos un poco de estas cuestiones que tanto atañen á la propiedad rural.

Probablemente todos mis informes no serán infalibles; yo no he de pensar que ninguno de ellos tenga mella: acepto que así pueda ser en algún caso. Esa soberbia no inspira mi alegato. Pero también creo que pasa mucho de eso con los documentos de la parte contraria!... De cualquier manera, sea cual fuere quien tenga la verdad,—y yo pienso que la tengo bien "agarrada"...—son útiles estas controversias, por cuanto ellas son de toda actualidad: hacen mucho bien!

Se sabe que en nuestro país hay demasiadas pragmáticas en la Administración, muchas leyes y pocos hechos moralizadores. Yo creo que lo más eficaz, mucho más eficaz aún que la acción de esa meritoria Comisión Especial nombrada por la Cámara, cuya misión es la defensa de los intereses rurales, es esto que estamos haciendo ahora: hablar del asunto, que llegue el eco de nuestras palabras hasta la frontera, hasta contendrá á los malevos, cualquiera sea su filiación, sirviendo á la vez de estímulo á toda la policía de campaña, incitándola á doblar su vigilancia!

Así, pues, quedan tendidas las dos líneas de argumentación y sólo voy á marcar algunas frases pronunciadas por la parte contraria y que recojo textualmente. Se dijo en la sesión anterior: "que el oficialismo siempre tiene razón"!... Otra frase: se dijo "que un comisario tiene bastantes atenuantes para robar, porque sabemos cómo paga el Estado todos esos servidores"... Otra frase: se dijo "que se cree más que nunca en la policía de Artigas"... Otra frase, la última, también textual: se dijo "que los hacendados, los chacareros, los hombres de campo, en general, con rarísimas excepciones, son cobijadores de bandidos".

A mí me parece tan temeraria esta afirmación, que yo apelo, y me someto al fallo de mis compañeros de Cámara que representan jurisdicciones rurales, para que me digan si es cierto que esa noble, fecunda y trabajadora campaña, y sus hijos, hombres animosos para la lucha en las condiciones más desiguales, son: "en general, con rarísimas excepciones, encubridores de bandidos"!... ¡Oh, no! Me vuelvo contra esa afirmación, aunque quien la ha hecho la crea muy pertinente!...

Por lo demás, la lectura hecha por el contrario, de un recorte de "El Tiempo" de ayer, es toda á mi favor. Ese ciudadano de Artigas que aparece informando á "El Tiempo" dice que "los robos son continuos"; que la policía, parece, no pudiera hacer nada y que "ni un vecino" robado ha pedido su auxilio!... Eso revela la falta de confianza que hay en las autoridades y el convencimiento que existe de que la policía no puede,—quiero así creerlo,—encontrar á los malhechores. No cabe testimonio más elocuente, más gráfico, del descrédito de la autoridad policial de Artigas que esa declaración, aceptada por la parte contraria, de que ningún vecino robado pide su apoyo á las autoridades locales, siendo muchos y muy continuos los robos!... Si no ocurren en demanda de la policía es, sencillamente, porque no creen en su eficacia, y eso explica en parte el caso del tal "Yoca", á que se refiere la Jefatura.

Ese "Yoca", según me dicen, es un fruto irregular de esa irregular frontera. Tan defectuoso el ambiente social, que recordando el ejemplo de aquel Javert de Víctor Hugo, que era el rebenque más bravo de los pícaros, puede que los hacendados de la frontera, obligados, y procediendo con cierta sabiduría sanchesca, encuentren que la mejor defensa contra esos bandidos sea un elemento deficiente salido de sus filas!...

El doctor García, digase lo que se diga, haya ó no tenido á su servicio al tal "Yoca", para defenderlo de sus colegas, los matreros, es un distinguido ciudadano. A él sí que, á ese respecto, no se le pueden atribuir aparcerías de ningún género. Todo lo ha dado siempre—su posición, su bienestar, su salud—por las causas sinceras que ha defendido. El doctor García tiene tres ó cuatro balazos en el cuerpo, ganados en luchas nobles. De manera que la referencia sobre el tal "Yoca" no dice nada. Y, respecto de este individuo, si yo intentara defenderlo—y advierto que es nacionalista, lo que poco me significa,—tendría aquí, á la vista, un diario que certifica que estuvo enjuiciado en Septiembre, y que el 22 del mismo mes se sobreseyó en su causa. Después, entiendo,—no lo aseguro, porque no tengo interés en cargar las tintas,—que esta especie de Aquino de la frontera ha sido perseguido con encarnizamiento por la policía, la cual, empeñada en resolver su situación complicada y desairada ante la opinión del país y extranjera, quiere dar ahora, á toda costa, con el ladrón!... Puede ser que por ahí vaya bien; y puede ser que por ahí vaya mal; pero con perseguir á un pobre hombre y querer acumular sobre él la tormenta, no va á mejorar su causa la policía de Artigas!...

Dije el otro día—y lo repito—que la persona que un día procesa á otra y que al día siguiente la encuentra buena, hace un papel desairado, hace mal: porque la encuentra buena, no porque haya cambiado, sino por una complacencia social. Seríamos despreciables nosotros, los miembros de la minoría, si encontrando detestable á este Gobierno, como lo encontramos, mañana, por complacencia, dijéramos que lo encontramos bueno, cuando para nosotros sigue siempre siendo detestable. Ante nuestros propios adversarios es mucho más honrada y mucho más digna de consideración esta lógica nuestra, basada en razones que consideramos fuertes, que una actitud contradictoria!

Han hecho, pues, mal los ciudadanos que en Artigas se han solidarizado en la condenación del tal Iturbe y que después, al día siguiente, lo absuelven.

He recibido de Artigas comunicaciones de esos ciudadanos, explicándome el caso. Fundan su actitud en sentimentalidad. El señor Iturbe, deseoso de desagraviarse, ha pedido testimonios locales, y todos sabemos á lo que obliga la vida en pequeño! Y como todos somos buenos, en el fondo, más de lo que parecemos, á veces... (risas), es natural que de aquí y de allí surjan certificaciones, aunque no han debido otorgarse!

En defensa de esos ciudadanos...

Señor Pedragosa Sierra—Muy poco favor se hacen esos ciudadanos certificando la honestidad de un hombre que es un bandido.

Señor Herrera—Han hecho mal; yo no lo hubiera hecho!...

Señor Pedragosa Sierra—Y me cuesta creer en esa sentimentalidad.

Señor Herrera—Creo que el mayor reproche á esa actitud es la declaración que voy á hacer...

Señor Pedragosa Sierra—Muy poco fa- pequeño obliga, hasta cierto punto, señor diputado, á esas condescendencias y á esas sentimentalidades; pero por un asesino no abona un hombre honrado su honestidad, por más temor que tenga de parecer...

Señor Herrera—Por otro lado, en cuanto á los robos de haciendas acabo de recibir un despacho del distinguido compatriota señor Oliverio Pereira, quien me dice, textual: "que es público que allí hay ladrones que gastan cuello diplomático, sombrero Borsalino y botines Pi-Bon"!...

Nótese que, en todo momento, cito á gente de responsabilidad, gente arraigada, estancieros acaudalados. Yo no me he remitido á elementos electorales, sino á gente de posición propia, independiente.

Tengo á la mano otra carta—que no tendré el mal gusto de leer y traducir á la Honorable Cámara—de los señores Souza Hnos., saladeristas de Quarahy.

¿Cómo voy á creer que personas de esta representación tengan empeño en mentir y en embanderarse con estas pequeñas rencillas locales?

Los señores Souza Hnos., en carta dirigida á otro importante estanciero, hombre de primera fila, el señor Artemio Callo,—no voy á fatigar á la Cámara con la lectura, porque comprendo que no debo ha-

cerlo en este momento, — le dicen: "En respuesta á su carta, que en este momento me entregan, voy ligeramente á informarlo que estamos más que convencidos de que los robos de que somos víctimas en nuestra estancia de "Ipé" fueron efectuados por conocidos individuos residentes en el Departamento de Artigas, algunos de ellos criminosos aquí". Prosigue en igual sentido.

Haré ahora referencia á las rectificaciones de los ciudadanos que aparecen como atestiguando la buena conducta del señor Iturbe.

Me dice el doctor Espalter, en carta que recibí, lo siguiente: "Por lo que á mí respecta, ese documento no tiene mayor valor, es una simple complacencia á Héctor Madrazo, que me presentó al individuo, y lo desautorizo". Y me dicen otros: "En nombre Héctor Madrazo, doctores García y Espalter, Nemesio García, Aust, Nicomedes Nario y mío, autorízole á afirmar que declaración hicimos sobre Hilario Iturbe fué á pedido del mismo para que el doctor Pigurina, del Salto, tomara su defensa, á objeto de rehabilitarlo ante concepto público por cargos graves hízole "Cidadao". — Salúdalo. — Cándido Agustín Nario".

Señor Ferrer Olais — Esos nombres no deben de tomarse en cuenta, porque se trata de personas que se rectifican al otro día de lo que dicen.

Esos testimonios no merecen fe.

Señor Herrera — Voy á hacer una advertencia: al provocar esta campaña, yo he hecho lo posible por no tomar nombres propios, porque creo que en el mal que denuncio hay algo de orgánico. Creo que incurriría en alguna injusticia si quisiera arrojar todo el peso de esta situación irregular de la campaña sobre determinado funcionario. Es un estado casi de naturaleza en el país, que —¡eso sí!—se ha empeorado, enormemente, en los últimos tiempos!... Yo lo señalo á la opinión de la Cámara y á la opinión del país, y tal vez, con el movimiento de moralización que estamos iniciando, unos y otros, podamos irlo corrigiendo.

No solamente en Artigas pasa esto. He traído á la Cámara referencias por docenas, de gente respetable. Es notorio lo que pasa... señores! Me contaban, al entrar al Parlamento, que al señor Rodolfo Albano Costa, estanciero importante, acaudalado,—y su palabra tiene que ser un documento,—le han robado en Tupambaé setenta novillos. Se los embarcan en el tren y los traen á Montevideo para venderlos en la Tablada, y recién aquí, en la Tablada..., se descubre el robo! Todo eso, ¿qué revela? Un estado grave, desencajado, de cosas; y también que la autoridad, por motivos que no quiero indagar, no cumple con su deber! En gran parte contribuye á apartarla de su deber la agregación que se le ha hecho de funciones electorales!

Me contaba el doctor Gallinal, — son detalles al pasar, muy expresivos, — que al tomar el tren en Cerro Colorado, anteayer, encontró que no estaba el guardia civil de servicio en su parada.

¿Dónde estaba?... Estaba en comisión dedicado, afanosamente, á tareas electorales! ¿Cómo es posible que si se comete un delito en Cerro Colorado, ese hombre cumpla con su deber?...

Debo decir, también, ante la sagacidad policial que se le atribuye al señor Jefe Político de Artigas, para aplicar un poco tan entusiasta elogio, que, en alguna ocasión anterior, el señor Jefe Político no ha demostrado tener la menor sagacidad.

Voy á referirme á un proceso instaurado en el Departamento de Artigas.

Hace pocos años, el 4 de Agosto de 1907, fué enterado el Juez Letrado de Artigas de que en el patio de la casa de comercio del señor Chiazzaro, á once metros de la puerta, había un hombre muerto. Se constituyó al lugar del suceso ese magistrado, que era el doctor Lago, distinguido magistrado, de filiación adversa á la mía, y muy distinguido amigo, y supo que la noche anterior, entre ocho y media y nueve de la noche, se había producido un tiroteo en el antepatio de la casa...

Señor Samacoitz — En la costa del Cuareim, como á unos 500 metros...

Señor Herrera — Tendría mucho gusto en acceder á su rectificación, pero como lo que estoy diciendo lo he tomado del proceso, archivado en el Juzgado del Crimen, no puedo en este momento darle la razón...

Dice el expediente que estaba el muerto tirado á once metros de la puerta de la calle. Había caído la noche anterior, á eso de las nueve. Recién á la mañana siguiente el vecino y propietario, señor Chiazzaro, dió cuenta á la autoridad de que había un hombre muerto en su antepatio. Concurre la justicia y empieza la indagatoria. Advierto que todo esto pasaba á cinco cuadras de la Jefatura...

El muerto era Fausto Aguilar, guarda aduanero. Cerca del cuerpo había cuatro caballos ensillados y unos cuantos — no sé qué número — sacos de yerba brasilera. Todos los atributos de un contrabando... Se averigua, y entonces, la mujer de este infortunado servidor — y buen servidor — del Estado, Aguilar, manifiesta que su marido, al salir de su casa, le había dicho que iba á sorprender un contrabando. "¿Por qué no vas armado con carabina y á caballo?", preguntóle ella; y él dijo: "No: es aquí, cerquita no más. Voy á tomarlos con las manos en la masa", y salió. El final de su pesquisa fué perder la vida en la jornada!...

Muy bien: inicia el Juez Letrado las indagaciones del caso, — y todo esto lo digo para probar dos cosas: primero, que la policía en Artigas tiene ojos, pero no ve, tiene tacto, pero no siente y, segundo, que el señor Chiazzaro carece de las facultades de sagacidad que se atribuye la parte contraria!...

Señor Samacoitz — La Jefatura de Artigas dista del lugar ese quinientos metros, y ante todo debo decirle que es muy fácil eso.

En seguida que la policía tuvo conocimiento de eso, concurrió al lugar del suceso y hasta aprehendió al señor Chiazzaro, que permaneció dos horas en la Jefatura.

Intervino el Juez Letrado y todas las autoridades, pero el hecho es éste, que puede pasar: la casa de comercio del señor Chiazzaro está al Este de la población, en el límite del barrio suburbano. De allí á la margen del Cuareim, en su margen izquierda, habrá unos quinientos metros, donde hay una picada y hay montes.

Señor Herrera—¿Entonces la Jefatura Política está á mil metros de la costa?...

Pero, por lo demás, yo no ataco á nadie. Empiezo por decirle que cito este testimonio como un comprobante, comprometido á ello por el exceso de la alabanza!...

Señor Samacoitz — Si mañana apareciera un muerto en la puerta de la casa del doctor Herrera, por eso no se va á suponer que el autor de la muerte sea el doctor Herrera.

Fué lo que sucedió en el caso del señor Chiazzaro: apareció muerto un guarda aduanero que tuvo esa muerte en el desempeño de su cometido como empleado, pero los autores fugarían y dejaron lo demás. Es todo lo que hay.

Señor Herrera — Pero, señor diputado: yo digo, simplemente, que voy á dar los datos que están en el Juzgado del Crimen, y simplemente lo hago á los efectos de la defensa, obligado, repito, por la parte contraria. Sólo para demostrar que á la policía de Artigas le falta olfato para encontrar á los malhechores, y que el señor Chiazzaro tampoco ha demostrado condiciones sobresalientes en tal concepto!

Señor Pedragosa Sierra—¿Y qué tiene que ver, señor diputado, ese asunto antiquísimo con esto?

Señor Herrera—El Juez Letrado compareció al sitio del suceso é inició el sumario... Empiezan á comparecer los testigos...

Dice Valentín Gutiérrez, que estaba durmiendo en una carnicería: "Que no salió de su casa, y nada más sintió".

Señor Pedragosa Sierra — Si hace diez años de eso!

Señor Herrera—Hace siete, pero siempre es de interés...

Virgilio Rodríguez: "que comió y se acostó en un galponcito, y estaba durmiendo cuando oyó los tiros, pero los perros embravecieron"...

Gabriel Núñez: "Que anoche estaba durmiendo".

Adelino Valore: "Que en seguida se puso á dormir, y cuando oyó los tiros se quedó acostado no más".

Aguilar dijo á Samuel Ferreira que iba á apresar un contrabando.

Julián Luis Vicente, dependiente de la casa de comercio del señor Chiazzaro: "que estaba en el mostrador; que de noche se sintieron unos tiros que creyó que fueran en la calle, pero no sabe si cerca ó lejos; que el deponente quedó no más en el mostrador y no se movió de ahí ni cuando fué la policía".

Y prosigue: "Cuando vino el peón, recién tuve noticias del cadáver. Esto sería como á las 7 a. m.

Agrega: "Que recién fué á ver el cadáver cuando fué el señor Juez, y no antes".

"Que no salió nadie porque era en el fondo de la casa, y porque había andado la policía".

Dice el señor Chiazzaro: "Que después se fué á dormir muy *tranquilo* y esta mañana su cuñado Toto le dió aviso de que en el fondo de su casa había cuatro caballos ensillados y unas bolsas".

Señor Juez: "¿Para quién puede ser la yerba que se encontró en su casa?" — "Que no puede precisar".

Dice Antonio Fernández, suegro del señor Chiazzaro: "Que en la casa se le han entregado mercaderías que compran los comerciantes del Brasil; que esas mercaderías las pasan al Brasil sin pagar los derechos allí".

Dice Antonio Fernández (hijo), otro dependiente: "Que el que habla no salió del mostrador; que esa noche estaba en la tienda con su cuñado Chiazzaro, su padre y dos dependientes de la casa".

Pregunta el Juez: ¿Cómo se explica que siendo disparados los tiros á los fondos de su casa, creyó que eran tirados por el costado derecho?"

—"Que se levantó á la hora de costumbre; que trabajaba Apolinario Núñez, — el presunto matador, — en contrabandear con el Brasil mercaderías que la casa vendía; que no lo ha visto ir á la casa á cargar mercaderías".

Pregunta el Juez: "¿El señor Apolinario Núñez ha vendido yerba á la casa?"

—"Que no lo ha visto."

Dice el comisario Ripoll: "Que no habló la noche del suceso con el señor Chiazzaro."

Preguntado si dos ó tres meses antes aprehendió un contrabando de yerba cerca de lo de Chiazzaro:

—"Que no recuerda..."

El Juez doctor Pastor dicta más adelante sentencia. Se aprehende al sospechado Núñez; pero, por ausencia de datos, — porque todo el mundo estaba durmiendo..., — no pudo ser condenado; y en uno de los considerandos de su sentencia dice el doctor Pastor: "Considerando: Que aun cuando es algo sospechosa la

conducta del comerciante Chiazzaro, por no ser concebible que no se diera cuenta de lo que pasaba en el patio de su casa, esa sospecha no es suficiente para ir contra él...", etcétera, etcétera.

De manera, señor Presidente, que yo, con esto, he comprobado que Artigas es una Calabria en materia de garantías individuales, porque se mata gente á cinco cuadras de la Jefatura Política y nadie sabe nada...

Señor Samacoitz — No apoyado.

Señor Herrera — ... y que este ciudadano, cuando era comerciante, carecía de las facultades más elementales para poder informar á las autoridades de un suceso ocurrido á once metros de su casa, y que ocho ó diez personas muy vinculadas á esa casa, también estaban sordas, ciegas y dormidas!...

A este documento le doy la importancia que tiene. Que cada cual lo aprecie según su juicio. No tengo por qué encarnizarme con el señor Chiazzaro porque ni lo conozco, y solamente, como digo, obligado por ese himno que se le ha elevado, he creído que no tenía más remedio que poner las cosas en su lugar.

Y voy á terminar, pidiendo á la Mesa que me haga el honor de hacer leer un documento que acabo de recibir y que cierra la cuestión.

Con motivo de estas denuncias de Artigas, el Gobierno de Río Grande creyó que debía intervenir. De acuerdo con las manifestaciones hechas al Cónsul Carrió, el Gobierno de Río Grande reforzó las policías de la frontera, y como jefe de ese refuerzo de policía fué nombrado el ciudadano brasilero don Luis Rubim, Inspector de Policías de Quarahy. Muy bien. Tengo en mis manos un documento otorgado por este señor el 10 de Noviembre, quien, con toda valentía, — hácen de esto fe dos personas, — da su opinión, controlada sobre el terreno, sobre las denuncias hechas por los diarios brasileros, por estancieros orientales, y por informaciones directas, de las cuales he dado conocimiento á la Cámara.

Este documento, para mí, es definitivo, es irrevocable; para mí es como una cruz puesta en una sepultura: en la sepultura de la Jefatura de Artigas!...

Lo entrego, pues, á la Mesa, y aunque tendría mucho más que decir, me parece que es de buen tino y de buen tono no prolongar la sesión, y por eso dejo la palabra.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Pedragosa Sierra — Esa se llama letanía, señor diputado. No falta más que el latín.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"A los fines que sean utilizables, y en honor á la verdad, declaro que con respecto á los robos de ganados efectuados en este municipio se ha podido arribar á las siguientes conclusiones:

Primera: Que en la mañana del 13 de Septiembre ppdo. fueron encontrados en campos del saladero "Novo Quarahy", que lindan sobre la margen derecha del río Cuareim, 16 novillos propiedad de don Juan Marcelino de Souza, y en la del 14 del mismo mes amanecieron en el mismo campo 25 reses de cría, propiedad del señor Bautista Espelozini.

Segunda: Que revisadas las picadas del campo, se comprobó claramente que existían huellas de ganado en la picada denominada "Lagiado", la que limita, río por medio, con campos del señor Carlos María Perichón, y en la que se notaba evidentemente el cruce de ganado vacuno para la República Oriental.

Tercera: Que hechas las averiguaciones del caso, se pudo comprobar que al señor J. Marcelino de Souza le había sido robada la noche del día 12 una cantidad de novillos, por lo que se deduce sin esfuerzo que los 16 de su propiedad hallados en campos del Saladero fueron animales extraviados ó refugados la noche antes al pasar el río.

Cuarta: Que en la noche del 17 del mismo mes volvieron á robarle al señor Marcelino de Souza 40 novillos más, los que fueron pasados á San Eugenio por la picada denominada de "Goñi", la que dista de la población unas quince cuadras más ó menos.

Quinta: Que de las diligencias practicadas por las autoridades policiales de Quarahy han surgido comprobaciones fehacientes de que todos los ganados robados fueron pasados por San Eugenio, faenándose gran parte de ellos en una carnicería de dicha localidad; y que en cuanto á la policía de Artigas, según esas mismas averiguaciones, resulta que por lo menos es encubridora de esos robos, lo que el periódico "O Cidadao", de Quarahy, atribuye directamente al Jefe Político de dicho Departamento, don Eduardo Chiazzaro.

Sexta: Que con motivo de los robos mencionados, el que suscribe fué nombrado empleado de policía, en cuyo carácter ha intervenido directamente en las averiguaciones de estos hechos, teniendo oportunidad de hablar confidencialmente con don Hilario Iturbe, dueño de la carnicería donde se atribuye la faena de los ganados robados, quien me manifestó que de la última tropa de 40 novillos que pasaron del Brasil le habían quedado en el monte seis animales, por lo que se vió obligado á permanecer hasta el día en la costa del río.

Habiéndole preguntado á Iturbe cómo se arreglaba para la transacción de ganados mal habidos, contestó categóricamente: "Que estando al frente de la Jefatura el señor Chiazzaro, podía operar libremente, pues éste le había garantizado la impunidad de estos hechos; que por tal motivo se consideraba él (Iturbe) el hombre de la época."

Teniendo en cuenta lo manifestado por Iturbe, la circunstancia de que cuando se efectuaron los registros en los mataderos de San Eugenio no se llenaron las formalidades legales, pues el teniente alcalde del primer distrito ha manifestado por la prensa que no se le ha llamado para nada en estas diligencias, y el hecho muy significativo de haber cesado los robos tan pronto como el periódico de Quarahy atacó á la policía de San Eugenio, son más que indicios de que, en realidad, los ganados robados eran pasados para el Uruguay con conocimiento de la policía á órdenes del señor Chiazzaro, á quien se le atribuye, además, ser íntimo amigo del carnicero Hilario Iturbe.— Quarahy, Noviembre 16 de 1914.—Inspector Policial de Quarahy, Luiz Rubim.— Testigo: Silvestre Bofill. — Testigo: Modesto Ramis."

Señor Samacoitz—He oído atentamente las acusaciones hechas por el señor diputado Herrera á la policía de Artigas, y he oído también la réplica triunfal, á mi juicio, del señor diputado Pedragosa Sierra. Confieso que sin esa réplica yo hubiera seguido dispensando al señor Chiazzaro la misma consideración que me merece. Hoy, como ayer, creo que es un Jefe Político correcto y honrado, que trata de hacer la mejor administración posible en el Departamento de Artigas; y esta es la opinión de todos los vecinos respetables de aquel Departamento, que, despojados de toda pasión mezquina, juzgan al hombre y al funcionario con sinceridad y justicia.

Yo no quiero negar, señor Presidente, que en el Departamento de Artigas se roba. Desde el año 1884, época de su segregación, han habido muchos Jefes Políticos, entre los cuales estaba un nacionalista. Pues bien: todos ellos, con mayor ó menor celo, han tratado de evitar el robo y el abigeo, pero nadie ha podido exterminarlos en absoluto.

Y eso se explica, señor Presidente. Un departamento grande, con una topografía accidentada, que tiene por límites el Cuareim al Norte; que tiene al Este la gran sierra, Sepulturas; al Oeste el Uruguay, y en el centro arroyos y cerros que esconden fácilmente á los malhechores, no puede ser cuidado con eficacia con 194 guardias civiles, correspondiendo un promedio, por cada guardia civil, de sesenta kilómetros cuadrados más ó menos. Hay que darse cuenta de lo que son sesenta kilómetros cuadrados de tierra, para que un hombre pueda cuidarlos.

De manera que por estos argumentos, el señor diputado Herrera, con todos sus bríos juveniles y con todo su acendrado patriotismo, si mañana fuera Jefe Político de ese Departamento, no evitaría que los ladrones también comieran churrascos á las espaldas del señor diputado Herrera.

Yo creo que esos robos son muy difíciles de evitar, pero con esta discusión creo que hemos ganado mucho, porque con ella se ha logrado demostrar que el Jefe Político hace todo lo posible por cumplir con su deber, y se ha demostrado, además, que las policías son insuficientes y que se hace necesario dar más policía al Departamento de Artigas, por todo lo cual espero que mi compañero de representación y el señor diputado Herrera me acompañarán á presentar un proyecto en la oportunidad debida, que tienda á reforzar la policía de los departamentos limítrofes.

He terminado.

Señor Pedragosa Sierra—Yo no tengo nada que contestar al señor diputado Herrera, pero me interesa declarar, con respecto á esa última cita de un expediente criminal, que no me pertenece hacer rectificaciones: primero, porque no conocía ese proceso, que nada tiene que ver con el debate, y en segundo término por la índole especial del asunto, que es absolutamente personal.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, como la sesión se ha prorrogado hasta solucionar este asunto, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 18 y 52).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 19 de Noviembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros,* el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

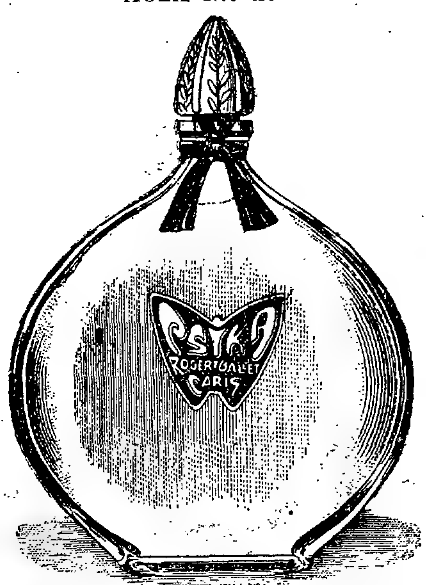
SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2862



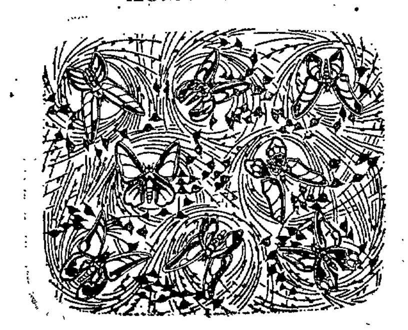
Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Roullet y Cía., de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
830-v.dic.5.

ACTA N.o 2855



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Perfumería Roger y Gallet), ha solicitado el registro de la marca:
"PSYKA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
823-v.dic.5.

ACTA N.o 2854



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Gallet, Pellerin y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
822-v.dic.5.

ACTA N.o 2863





Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA NACIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
835-v.dic.5.

ACTA N.o 2865

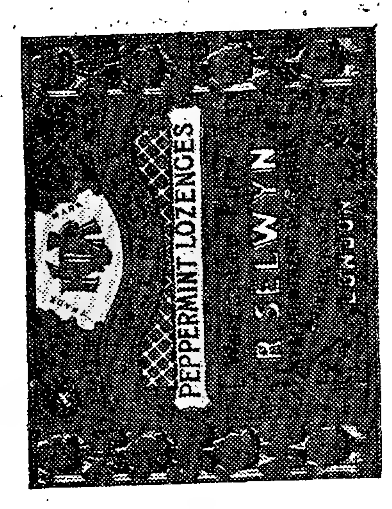


Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Brauss Mahu y Cía., de Montevideo, apoderados de C. H. Knorr, Sociedad Anónima, de Heilbronn (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
832-v.dic.5.

ACTA N.o 2853

Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores López y Rodero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA SANTISTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
834-v.dic.5.

ACTA N.o 2864



Con fecha 17 de Noviembre de 1914, los señores Viuda é hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
836-v.dic.5.

ACTA N.o 2856

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"HECTARGYRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
824-v.dic.5.

ACTA N.o 2857

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"NUCLARRHINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
825-v.dic.5.

ACTA N.o 2858

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"PSARINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
826-v.dic.5.

ACTA N.o 2859

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"GALYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
827-v.dic.5.

ACTA N.o 2860

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LUDYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
828-v.dic.5.

ACTA N.o 2861

Con fecha 17 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Abel Naline, de Villeneuve La Garenne (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HECTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 829-v.dic.5.

7.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO LORENZO SEBASTIAN BUQUET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2194, y doña MARCELA CORINA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Mercedes número 1743.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 837-v.nov.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2082 (15.a sección), y doña INDALECIA BLANCA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto I.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 831-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHERIZOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 51, y doña MARIA PAGGELDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ......, domiciliada en la calle Comercio número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 832-v.nov.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la 11.a sección, y doña ANA DUCLOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Méjico número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 833-v.nov.27.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFRID BERNHARD HANSEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad noruego, nacido en Porsgrima, domiciliado en la calle República Argentina número 428, y doña HELENA KRISTINA MARGARITA BERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Argermanland, domiciliada en la calle República Argentina número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 834-v.nov.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GUZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Haussmann número 6, y doña MIGUELINA BARONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Blandengues número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 835-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Victoria número 2289, y doña EMILIA MELCON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Cruz de la Concepción, domiciliada en la calle Victoria número 2289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 836-v.nov.27.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de puesto de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Uruguay número 1573, á los señores José Gandruglia y Lorenzo Pateta y de acuerdo con dicha ley hago esta publicación — Montevideo, Noviembre 18 de 1914. — *José Vila*. 883-v.dic.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Luis Artola las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Uruguay esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — San José, Noviembre 12 de 1914. — *Cleto M. Correa*. 831-v.dic.19.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación por tercera y última vez para la provisión de accesorios destinados á los uniformes de verano para el personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas el día 19 del corriente á las 15, en el despacho del señor Jefe Político y ante los interesados que concurran al acto, el que se realizará con cualquier número de proponentes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — *Enrique F. Areco*, Oficial 1.o. 808-v.nov.19.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2836

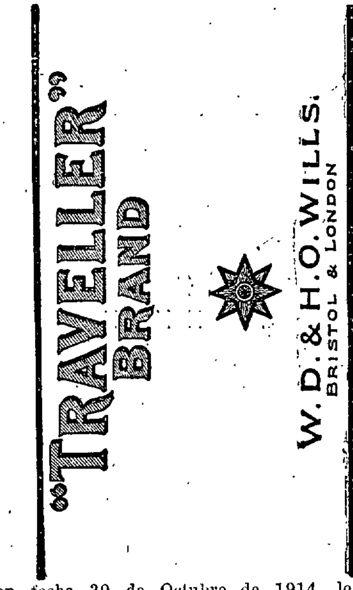


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OLD SMOKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*. Jefe de Sección. 746-v.nov.19.

ACTA N.o 2839

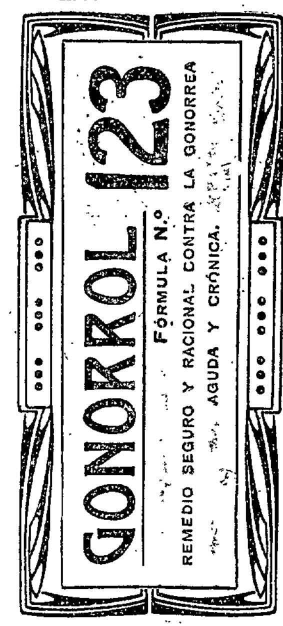


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TRAVELLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 748-v.nov.19.

ACTA N.o 2835

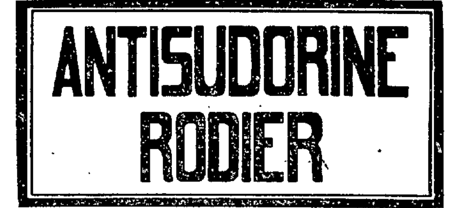


Con fecha 29 de Octubre de 1914, el señor Bernardo Aguerre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GONORROL" (Fórmula N.o 123)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 754-v.nov.19.

ACTA N.o 2849



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTISUDORINE RODIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 804-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2837



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SWEET CAPORAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 747-v.nov.19.

ACTA N.o 2847

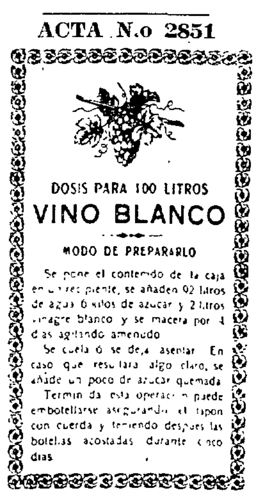


Con fecha 10 de Noviembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., apoderados del señor Luis Legarda y Lerrabide, de Puebla del Carmiñal, Coruña (España), han solicitado el registro de la marca:

"LA PREDILECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 791-v.nov.28.

ACTA N.o 2851



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a, 70.a y 79.a— Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 806-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2838



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUKE'S CAMEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 759-v.nov.20.

ACTA N.o 2848



Con fecha 11 de Noviembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Huyler's del Condado, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUYLER'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 795-v.nov.30.

ACTA N.o 2840

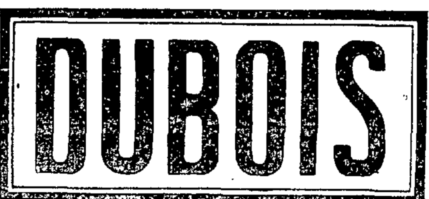


Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAPSTAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 749-v.nov.19.

ACTA N.o 2852

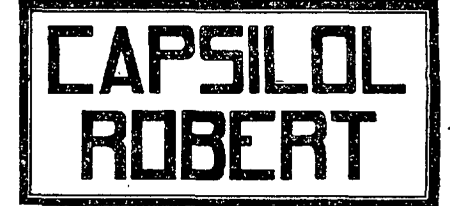


Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUBOIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 807-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2850



Con fecha 12 de Noviembre de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAPSILOL ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 805-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2842



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 751-v.nov.19.

ACTA N.o 2846



Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca.

"A LA SABINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

ACTA N.o 2845

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Miñcua, apoderado de la Sociedad Anónima de los Establecimientos Farcy y Oppenheim, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a. — Montevideo. Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 778-v.nov.26.

ACTA N.o 2844

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Ernesto Daltreff, de Caron, París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CARON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

777-v.nov.26.

ACTA N.o 2841



Con fecha 30 de Octubre de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7, clases 1.a á 59.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

750-v.nov.19.

ACTA N.o 2843

Con fecha 7 de Noviembre de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Francisco Coty, de Suresnes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

776-v.nov.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso como alumnos simples en los Institutos Normales, se recibirán en esta Secretaría todos los días de 7 á 12, hasta el 31 de Diciembre próximo. —Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *El Secretario General.*

792-v.nov.30.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 paños para piso.
36 coladores de café (de franela).
36 plumeros surtidos.
24 numeraciones de lata, tamaño surtido.
24 alfabetos de lata, tamaño surtido.
36 picos sin cabo.
12 faroles "Dietz" número 1.
12 faroles "Dietz" número 30.
24 piedras de afilar para agua.
36 tinta "Staphé", porrones de un litro.
24 tinta "Staphé", porrones de 1|2 litro.
100 kilos papel de embalaje.
20 kilos hilo de pita.
300 pares espuelas con correa, para tropa.
600 cuchillos para tropa.
600 tenedores para tropa.
600 jarros de lata.
600 cucharas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *La Secretaría.*

819-v.nov.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

100 parches batidores.
100 parches bordoneros.
100 cuerdas para cajas de guerra.
200 templaderas.
50 bordonas.
100 pares baquetas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 21 de Noviembre á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1914. — *La Secretaría.*

820-v.nov.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase por segunda vez á licitación pública para el arrendamiento del edificio municipal "Restaurant Casino", en el Prado, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día jueves 19 á las 12, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Francisco de Viana.*

783-v.nov.19.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana G. de Costa se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo número 1505 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre Juan Gutiérrez Moreno. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *La Administración.*

619-v.en.7.

Doña Agustina Silva se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 233 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado abuelo don Domingo Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 17 de 1914. — *La Administración.*

305-v.nov.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por segunda vez para la pavimentación de las siguientes calles en la villa de Sarandí del Yi: Giró entre Sarandí é Ituzaingó, Ituzaingó entre Giró y Berro, y Berro entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 28 de Noviembre á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Noviembre 17 de 1914. — *R. Peluffo,* Intendente. — *A. Marfetán,* Secretario.

817-v.nov.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras de construcción externa é interna en el cementerio de la ciudad con sujeción estricta al pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados que quieran consultarlo, todos los días hábiles de 9 á 12 en la Secretaría de la Intendencia y al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones escritas que diere el director encargado de las obras.

Las propuestas para este primer y único llamado, deberán presentarse en el sellado correspondiente hasta el 28 del corriente á las 10.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazar todas. — Durazno, Noviembre 14 de 1914. —*Rufino Peluffo,* Intendente. — *A. Marfetán,* Secretario.

818-v.nov.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CAMPAGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 539, y doña ANGELA DRAGONETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMECIO CABARCOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña EMILIA GRACIANA AGUIRRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

800-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ AVELLO VARELA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Miní número 808, y doña TERESA SEVA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Río Grande, domiciliada en la calle Miní número 808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1183, y doña MARGARITA FIORONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

811-v.nov.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO SACCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San José número 1337, y doña ROSALIA MALNATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

828-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO F. DE GARÇAO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 435, y doña ELIDA BORDA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en la calle Médanos número 1385.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
827-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarón número 1450, y doña GREGORIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
817-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ELENA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
801-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1005, y doña MARIA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1476.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
829-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAVERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Uruguay número 1580, y doña DOLORES CLOTILDE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
802-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1647, y doña MARIA ANGELICA BARNECHE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1647.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
803-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DEMITA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña FRANCISCA BOGA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rondeau número 2412.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
822-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLAYO CASAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Porongos número 339, y doña ANA BORDENAVE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
804-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1976, y doña ELVIRA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1976.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
805-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RABINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Yaguarón número 1919, y doña ROSINA CARLOTTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1921.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
795-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CIGLIUTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Estrecho número 2108, y doña PAULINA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrecho número 2108
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
788-v.nov.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBSEQUIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en Melilla, y doña ELOISA BENTANCOR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.
818-v.nov.24.

En Colón, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Colón, y doña JUANA CONCEPCION FUENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes*, Oficial del Estado Civil.
796-v.nov.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICENTE CARLE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ESTHER STRADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sopuetacaino (Italia), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
799-v.nov.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SAULEDA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 137, y doña MARIA ELENA ALAMO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2445.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
812-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAURE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CESAREA PALLEIRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
813-v.nov.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIAGIOTTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazacarrara, domiciliado en la 12.a sección, y doña TERESA DESANTI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
797-v.nov.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GRILLO, de 23

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesia número 29, y doña JULIA NOBILI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gómez número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.
806-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad argentino, nacido en ......, domiciliado en la calle Larravide número 15 (10.a sección), y doña PAULINA NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Constituyente número 1823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
823-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBERTONI, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Defensa número 919, y doña AURORA LORETI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Defensa número 919.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
824-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE NORDMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en St. Imier, Cantón de Berna, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1388, y doña MAGDALENA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 2016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 814-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABILIO GUZZETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1376, y doña GENOVEVA FRAFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
789-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GIL PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 791, y doña ANGELA POCHINTESTA RUBUALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 790-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO FLORENTINO BAPTISTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Cruz (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Minas número 1058, y doña ANTONIA CANTARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 791-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JULIO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña BLANCA MARIA MAGDALENA EGUIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Brandzen número 2214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
792-v.nov.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña MARIA NAVARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
819-v.nov.24.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PALLAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto s|n., y doña ESPERANZA FONTANS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Marcos Bruto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 815-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1990, y doña JULIA AGRADEÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 825-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POLEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña CEFERINA ZIROLLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 2039.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 826-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Dego, domiciliado en la calle Justicia número 2234, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil. 807-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 117, y doña ELOISA PROSPERA BURGUEÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 798-v.nov.20.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CHAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 136 d, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 136 d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
830-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ISABEL MARIA SOSA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
808-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO AQUINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en La Teja, y doña ANA MARIA DEL VALLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncian por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
809-v.nov.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Suárez número 170, y doña ETELVINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Raffo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 820-v.nov.24.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA GUARNIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 810-v.nov.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. ARTESIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Artigas número 2, y doña MARIA LUISA CAVALLERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 793-v.nov.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO A. RIVADAVIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Sayago, y doña GREGORIA MOLLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Montevideo (Pueblo Conciliación).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 794-v.nov.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO —Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Serafín Rodríguez, Querubina Prado y Malvina Silva para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído en Santa Rosa, Departamento de Artigas, con motivo del apresamiento de un carruaje, dos caballos y un fardo de tabaco, los que eran conducidos por las nombradas personas en la tarde del 31 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio si no comparecieren dentro de aquél término. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Domingo E. González*, Actuario. 821-v.dic.18.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano. 655-v.en.15

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad comercial "Lima y Cía.", para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado la firma social "Eugenio Danrée y Cía.", sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 18 de 1914. — *Antonio Stagnaro*, Escribano Público. 378-v.dic.10.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que se ha decretado la quiebra del comerciante de este departamento en acopio de frutos del país y lechería don Pedro A. Bonilla, ordenándose el arresto del mismo, la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica y la prohibición de hacer pagos ó entregas al fallido, bajo las sanciones legales, designándose el término de noventa días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante este Juzgado. A los efectos legales y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1558 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Agosto 6 de 1914.—*Antonio Stagnaro*, Escribano. 399-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

DECLARACION DE QUIEBRA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, encargado interinamente del despacho de este Juzgado Letrado Departamental de Florida, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 12 del corriente,— sido declarado en quiebra el comerciante de la Estación Latorre, don Manuel Costa (hijo), se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.— Florida, Octubre 16 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 771-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) se hace saber al público que en los autos del concurso de Manuel Costa (hijo) se ha nombrado al comerciante de esta ciudad don Rafael Cosentino síndico de dicho concurso, y que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. — Florida, Octubre 28 de 1914. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 772-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Atilio C. Brignole, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fanti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 130 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 17 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 568-v.dic.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Anaurelino de Souza, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco García Rodríguez y Francisca Muniz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 14 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 306-v.nov.25.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Habiendo quedado sin efecto la venta de la "Confitería Italiana" situada en la calle 18 de Julio número 958, de esta ciudad, que se había comprometido hacer don Carlos Razzini á los señores Pascale y Verdaguer, ese establecimiento se vendió á don Rafael Pascale el 27 de Octubre último por ante el escribano don José M. Martino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados ó acreedores presentarse al citado establecimiento dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914.— *Rafael Pascale*. 816-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que la sucesión de don Juan Gardela ha prometido vender á favor de don Felipe Bértola la mitad de la cochería y empresa de pompas fúnebres que giraba en esta plaza bajo la razón social de Porta y Gardela, establecida en la calle 18 de Julio número 1782, quedando el comprador en el propio lugar del señor Gardela, haciéndose cargo del activo y pasivo, continuando la sociedad en la misma forma de antes. Se hace esta publicación á los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1914. — Por la sucesión de Juan Gardela: *Angel N. Bernasconi*. — *Juan Porta*. — *Felipe Bértola*. 813-v.dic.7.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Basilio A. Pollero y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja esquina Jackson (Barrio "Aires Puros"). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. —*José Manuel Vila*. 811-v.dic.7.

Venta de café y billar

Hacemos saber al público y al comercio en general que el primero de los firmantes, Enrique Cozzolino, ha prometido vender á Vicente Benvenuto y Ramón Harispe el establecimiento que en el ramo de café y billar tiene establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, citándose á los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo en el propio local, calle Yacaré número 1583. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — *Enrique Cozzolino*. — *Vicente Benvenuto*. —*Ramón Harispe*. 812-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en la villa de Las Piedras (Departamento de Canelones), y en la Avenida General Artigas bajo la razón social de Fernández y Silva, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio señor Francisco G. Silva, así como el señor Silva hace saber que ha prometido vender á los señores J. López Figuerido é Ignacio Prades todas las existencias de su casa de comercio. — Los que se consideren con derecho pueden presentar sus justificativos al señor López Figuerido, calle Yaguarón número 1157. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1914. — Por Francisco G. Silva: *Ricardo Vidal*. 810-v.dic.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Prudencio F. de León mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en la calle Larrañaga esquina José Pedro Varela. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Jerónimo Chiappe*. 801-v.dic.3.

Venta de tambo

Participamos al público y al comercio que llevaremos á efecto la escrituración definitiva del tambo sito en la casa número 75 de la calle Uruguayana, en esta ciudad, cuya venta fué constatada sólo por documento privado, firmado el 9 de Agosto de 1912, en cuya fecha también se hicieron las publicaciones ordenadas por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — *Manuel Rama*. — *José Vigo*. 796-v.dic.3.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don José Cantaro las existencia de la peluquería que en esta ciudad, calle Durazno esquina Joaquín Requena, tengo establecida. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. — A ruego de mi señora madre Emilia González de Torres, por no saber firmar: *Ignacio Torres González*. 798-v.dic.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Félix Zambella mi casa de negocio en el ramo de cantina que tengo establecida en la calle Buenos Aires número 403, esquina Zabala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1914. —A ruego de Salvador Cauteruccio por no saber firmar: *Pedro Antonio Bonanata*. 789-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano don Amaro G. Chao he vendido á don Alcides P. Acebedo la agencia de mensajeros "Comercio", sita en la Avenida 18 de Julio número 1930 (bis). Los que se consideren acreedores deberán presentar sus créditos en la misma dentro del plazo de 30 días de la fecha para serles abonados. Vencido dicho plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *Pedro J. Camps*. 791-v.dic.2.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano Reyes Pena, he vendido al señor Antonio Matías López Abella mi participación en la sociedad Calveiro y Cía. Y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1914. — *M. Calveiro.*— *Antonio M. López Abella.*
803-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que con fecha 27 de Junio del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Batlle y Piera, formada por don Gerardo Batlle y don Luis Piera, en el ramo de casa de bordados, habiéndose hecho cargo el socio Piera del activo y pasivo de la extinguida firma. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Luis Piera.* —
794-v.dic.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Juan Luis Peyroulou la mitad de mi casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas, billares y café tengo establecida en la Avenida General Flores y Camino Mendoza, habiendo dicho señor formado una sociedad bajo la firma de Peyroulou y Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1914. — *Eugenio Alvarez.* — *Juan Luis Peyroulou.*
787-v.dic.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Juan Fraguglia la casa de negocio denominada "Almacén de Nápoles", sita en la calle Pública entre Dovitiis y Molino, á inmediaciones del Camino de Castro, haciéndose cargo el señor Fraguglia de todas las existencias de ese negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 9 de 1914. — *Luis Occhiuzzi.* 786-v.dic.11.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender á los señores doctores Eirale, Martínez Pueta é Irvine la sociedad para enfermos "La Tutelar", debiendo los que por cualquier concepto se consideren con derechos hasta el 31 de Octubre ppdo., presentar sus justificativos en el local social, calle Uruguay número 924. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Pedro Hormaeche.*
775-v.nov.30.

Venta de restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender á don José Straneo la parte que me pertenece en el restaurant "Nueva Ley", instalado en el Peñarol. A los efectos de la ley llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1914. — *Basilio Ruiz Huidobro.*
774-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Cuñapirú número 77, cuya razón social era la de Vallés y Domínguez, la que se dedicaba á la exportación de lejías líquidas y sólidas con la marca "Estrella", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Severino Domínguez. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los acreedores que se consideren con derecho á ella. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Miguel Vallés.* 799-v.dic.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Bautista Lacroix las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, Camino Vecinal. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1914. — *Angel Arena.* 770-v.nov.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á don Ramón Borrazás el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rocha número 182, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1914. — *José Lombardo.* 762-v.nov.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Amoedo y Fernández la barraca de carbón y depósito de cereales denominada "Barraca del Cordón", que tengo establecida en la calle Piedad número 1469. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández.*
785-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido las existencias de mi casa de comercio á los señores Leopoldo Ellevori y Santiago Calvetti. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Guadalupe, Noviembre 1.o de 1914. —*Lázaro Alonso* (hijo). 766-v.nov.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores Maciá hermanos el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1914. — *José Fernández y García.*
761-v.nov.24.

Al comercio y al público

Participamos que desde la fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pérez hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Plinio Pérez.— San José, Octubre 31 de 1914. — *Carlos M. Pérez.* —*Plinio Pérez.* 781-v.nov.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Carlos Delgado mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Flor de la Victoria", tengo establecida en la calle Fraternidad número 202 del Pueblo Victoria. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. — *Filomena Bruno de Cifone.* 755-v.nov.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en Montevideo en la calle Colonia número 1466 al señor don Pascual Amoroso, quedando á mi cargo el pasivo y reservándome el cobro de mi crédito. — Montevideo, Octubre 31 de 1914. A ruego de José Pinto, por no saber firmar: *Horacio Revello.* 740-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á José García Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chucarro esquina Garibaldi (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Raimundo Costas.*
731-v.nov.19.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada el 21 de Octubre del corriente año por el escribano don Mario Henon, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Fraga, Alonso y Cía., y á la vez los firmantes Manuel Fraga y Angel Sánchez, hacemos saber que también por ante el mismo escribano hemos formado un contrato de sociedad bajo la razón de Fraga y Sánchez, que proseguirá con todos los negocios de la extinguida firma Fraga, Alonso y Cía. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *Angel Sánchez.* — *José Fraga.* — Por la sucesión Domingo Alonso, p. p.: *José Varela.* — *Manuel Fraga.*
763-v.nov.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á Manuel González Pazos y Máximo González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera números 440 y 444, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *Antonio Rodríguez.* 739-v.nov.20.

Constitución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad colectiva con el objeto de continuar las operaciones de la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de carpintería tenía establecida en la calle Patria número 1423 el socio José F. Fernández, la que girará bajo la razón social José F. Fernández y Cía. — Montevideo, Octubre 30 de 1914. — *José F. Fernández.*— *Francisco Fernández.* 738-v.nov.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á J. O. Streccia y D. Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Octubre 29 de 1914. — *José Pelufo.*
732-v.nov.19.

Venta de comercio

Por el presente hago saber que tengo prometido vender á favor de los señores Pedro Larghero y Antonio Mas (hijo) el establecimiento de bazar con todos sus útiles y existencias ubicado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1457, para escriturar á los 30 días después de la publicación de este aviso, por el que emplazo á los acreedores ó los que se consideren con algún derecho para que se presenten en forma. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Viuda de S. Obiol.*
730-v.nov.30.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que don Julio Saporiti tiene prometido vender á don Julio Serrano su participación que como socio comanditario de la firma Rafael Guidet y Cía. tiene en la casa de comercio "La Royal", en el ramo de bazar y flores artificiales, establecida en la calle Andes número 1256, de esta ciudad; y simultáneamente los señores Serrano y Guidet celebrarán sociedad colectiva por ese comercio, quedando las deudas y demás cargos hasta entonces existentes á cargo del señor Guidet, para cuyo efecto se hacen estas publicaciones convocando á los acreedores. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Julio Saporiti.* — *Julio Serrano.* — *Rafael Guidet.* 793-v.dic.2.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo he vendido á don Manuel Avilés mi establecimiento fotográfico que tenía establecido en esta plaza calle Pérez Castellanos número 1482. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Octubre 26 de 1914. — *Manuel García Vidal.*
769-v.nov.26.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he comprometido vender á don Juan B. Silvera mi establecimiento de hotel y panadería situado en esta localidad. A los fines que determina la ley de 1904 hago la presente publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho con los recaudos correspondientes. — Pan de Azúcar, Octubre 17 de 1914. — *Gregorio Bonilla.* — *Juan B. Silvera.*
753-v.nov.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rigali y Olaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Ercole Rigali. A los efectos de derecho se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas pendientes con la citada sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San Ramón, Octubre 16 de 1914. — *Oscar M. Olaza.* — *Ercole Rigali.* 691-v.nov.21.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178